



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 437/2010, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 329/2010, de 13 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010/2011.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Prieto Álamo.

7

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Pineda Rodríguez.

7

Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 24 de marzo de 2009.

8



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10

Orden de 22 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «San Juan de Dios-Nuestro Padre Jesús del Gran Poder» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado» de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

11

Orden de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de Educación Infantil «Mickey Campos de San Juan» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

11

Orden de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Montequinto» de Dos Hermanas (Sevilla).

12

Orden de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de los Peques» de Brenes (Sevilla).

13

Orden de 17 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de San Fernando (Cádiz).

14

Orden de 17 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patín Bormujos» de Bormujos (Sevilla).

14

Orden de 17 de noviembre de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Baby Luna» de Sevilla pasando a denominarse «Babyluna».

15

Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Hornachuelos (Córdoba).

15

Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Pequeña Granja» de Cúllar Vega (Granada).

16

Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Arco Iris» de Camas (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «El Pequetrén» para el mismo.

17

Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Alegría» de Córdoba.

18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

19

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2011.

20

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2011.

20

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de diciembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fundación Sauce en su centro de trabajo «Centro de Recursos Dora Reyes», de la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

21

Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso número 342/03, Sección 1.ª

23

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad.

23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos de trabajo que se citan.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de dicha Universidad.

30

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3115/2010).

34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 3105/2010).

34

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3104/2010).

35

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3102/2010).

36

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3103/2010).

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato.

37

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

38

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

38

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

38

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

39

Anuncio de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2008/2009.

41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como francos y registrables de los terrenos no otorgados en el concurso minero convocado en el BOE núm. 284, de 25.11.2009.

41

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0103.

42

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0052.

42

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0014.

43

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución, por la que se acepta la renuncia y se declara resuelto por desestimiento, contrato de alquiler de la vivienda que se cita, así como requerimiento para la entrega de llaves.

43

Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0101.

43

Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0124.

44

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0131.

44

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0054.

44

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0136.

45

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0041.

45

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

46

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

46

Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre notificación de Providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador que se cita.

46

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador en materia de salud.

46

Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

47

Anuncio 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

47

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

47

Corrección de errores del Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 226, de 19.11.2010).

47

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

48

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro en materia de zonas con necesidades de transformación social entidades privadas.

48

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

48

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

48

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a Colectivos con necesidades especiales y otros colectivos.

48

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones en materia de Drogodependencias y Adicciones.

49

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones en materia de Atención a Emigrantes Entidades Públicas.

52

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.

58

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones en materia de Voluntariado Social.

59

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la atención a Zonas de Transformación Social.

59

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas.

61

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la atención a personas inmigrantes andaluzas retornadas.

61

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a Personas Inmigrantes (Albergues).	61	Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resoluciones Definitivas en relación con diversos procedimientos administrativos.	67
Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a Personas Inmigrantes.	63	Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con el procedimiento AL-31403 sobre Obras en Zona de Policía.	68
Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».	63	Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de competencia de proyectos dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3002/2010).	68
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	65	Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública de expediente de tramitación de la modificación de las características de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Coin, provincia de Málaga. (PP. 3004/2010).	68
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	65	Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.	69
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	65		
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	66	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	66	Anuncio de 1 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de plaza de Administrativo de Administración General.	71
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	66	Anuncio de 26 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Brenes, de bases para la selección de plazas de Policías Locales.	75
Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	66	Anuncio de 1 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plazas de Inspectores de la Policía Local.	83
		Anuncio de 18 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Vigilantes.	91
		Anuncio de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Peligros, de bases para la selección de plazas de Administrativos, promoción interna.	97
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícar, de transformación. (PP. 3016/2010).	100
		Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Laguna de los Cardos», en liquidación. (PP. 3064/2010).	100
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada del proyecto en el término municipal de La Mojenera (Almería). (PP. 2699/2010).	66		
Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la sección A) (Arenas) de la Cantera «Ampliación Palomo» en el t.m. de Almonte (Huelva). (PP. 2567/2010).	67		
Anuncio de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.	67		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 437/2010, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 329/2010, de 13 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010/2011.

Por Decreto 329/2010, de 13 de julio, se autorizó a las Universidades Públicas de Andalucía a impartir enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, se actualizó el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijaron los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010/2011.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España.

Por otro lado, las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla solicitaron autorización para impartir tres másteres, denominados respectivamente Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Investigación y Tratamientos en Psicología de la Salud, e Intervención Psicológica en Contextos Clínicos y de la Salud. Tales solicitudes obtuvieron la aprobación del Consejo Andaluz de Universidades, y las correspondientes memorias fueron verificadas positivamente por el Consejo de Universidades, previo informe favorable por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación así como de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Sin embargo, tanto las denominaciones como determinadas atribuciones competenciales que las memorias establecían, podían inducir a confusión con la especialidad de Psicología Clínica o sobre sus efectos laborales, por lo que los tres másteres citados fueron retirados tanto del Acuerdo previo del Consejo de Gobierno andaluz, como del citado Decreto 329/2010, de 13 de julio.

A la vista de lo anterior, las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla, proceden a modificar las memorias de implantación, de modo que se subsanen las dificultades señaladas, y se eliminen los motivos que pudieran dar lugar a confusión con la citada especialidad de Psicología Clínica, y en particular aquellas orientadas a una eventual especialización profesional.

Por lo expuesto, se requiere modificar el citado Decreto 329/2010.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 329/2010, de 13 de julio.

Se modifica el Decreto 329/2010, de 13 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las

Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010/2011, en los siguientes términos:

Se añaden al punto tercero del Anexo I las Enseñanzas, que se anexan, conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Máster.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O I

CATÁLOGO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA DE TÍTULOS OFICIALES, Y ESTRUCTURA DE CENTROS QUE LAS IMPARTEN (CURSO 2010/2011)

3. Enseñanzas conducentes a la obtención de los correspondientes títulos universitarios oficiales de Máster (los másteres marcados con un asterisco son interuniversitarios. La expedición del título se hará en función del convenio).

Universidad de Granada	
MÁSTERES	
Denominación del Título	Centro u Organismo Responsable de la Gestión
Psicología de la Salud	Escuela de Posgrado

Universidad de Málaga	
MÁSTERES	
Denominación del Título	Centro u Organismo Responsable de la Gestión
Psicología de la Salud	Facultad de Psicología

Universidad de Sevilla	
MÁSTERES	
Denominación del Título	Centro u Organismo Responsable de la Gestión
Psicología de la Salud	Facultad de Psicología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.698.062-L.
Primer apellido: Casal.
Segundo apellido: Del Cuvillo.
Nombre: M.^a Consolación.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Código: 2566310.
Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Prieto Álamo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 8.7.2010 (BOE de 26.7.2010 y BOJA de 4.8.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María José Prieto Álamo del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Pineda Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 8.7.2010 (BOE de 26.7.2010 y BOJA de 4.8.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Teresa Pineda Rodríguez del Área de Conocimiento de «Química Física» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 24 de marzo de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 24 de marzo de 2009 (BOE de 8 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de los aspirantes que superaron las citadas pruebas, que figuran en la Resolución de 23 de agosto de 2010 (BOJA de 14 de septiembre), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la Ley antes citada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 19 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Sistema general de acceso libre

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	44581041A	Barón López, Eva Belén
2	33381252H	Cobaleda Atencia, M. ^a Mercedes
3	25674754S	García Moyano, M. ^a Inmaculada
4	33386794V	Sánchez Gálvez, M. ^a José
5	33396244Z	Santos Vargas, M. ^a Concepción
6	33367285N	Rodríguez Tro, Margarita
7	25682687J	Cisneros Ruiz, José Miguel
8	53689427K	Romero Rivera, Josefa
9	25705964Z	González Ramírez, Clara
10	33367778E	Gil Fernández, Sara
11	33396243J	Sánchez Ternero, M. ^a Victoria
12	25666229T	Rosas Ledesma, Víctor
13	25951031Q	Álvarez Moreno, M. ^a Lourdes
14	33359044M	Cisneros Portillo, M. ^a José
15	25660769Z	Fernández Acedo, M. ^a José
16	25336325P	Mejías Ordóñez, M. ^a de la O
17	24841018Y	Boronat Sanjurjo, M. ^a José
18	33364044Z	Reyes Montero, José Luis
19	33396442M	Fernández Aguilar, M. ^a José
20	25100572M	Egea Sánchez, M. ^a Isabel
21	33375599T	Muñoz Pérez, Antonio José
22	25694362G	Díaz Aranda, M. ^a Belén
23	25041607N	Donoso Mateo, M. ^a del Carmen
24	73769597H	Manzano Jiménez, Ana M. ^a
25	24873804V	Muñoz Ruiz, Inmaculada
26	24879569D	Garrido Garrido, Dolores
27	25666474S	Vallejo Avilés, José Daniel
28	25106639T	Gálvez Vega, Carlos Miguel de
29	25096473T	Gallardo Barranco, Francisco José
30	33352837P	Real Giménez, M. ^a Concepción
31	24219970G	Costa Mora, María Dolores
32	25677394X	Miranda Romero, M. ^a Victoria
33	33392743D	Guzmán García, Cristina
34	24824968X	Campoy Pulido, M. ^a Amelia
35	25703540M	Florido Criado, M. ^a Dolores
36	44579255B	Luque Adarbe, M. ^a del Carmen
37	33386689G	Díez de los Ríos García, Encarnación
38	25052315W	Navas Ávila, Carmen
39	25100569W	Martí Pineda, Juan Luis
40	25044407Y	Roldán Roldán, Francisco Domingo
41	25092368N	López Torres, M. ^a Inmaculada
42	25102364A	Lucena Jiménez, Eva M. ^a
43	25087931Z	Bravo Violeta, M. ^a Dolores
44	25707613F	Maldonado Martín, Carmen
45	25676461C	Díaz Aguilar, M. ^a Pilar
46	25672132S	Jiménez Labrador, María
47	25107949E	Jiménez Sánchez, M. ^a Rocío

Orden	DNI	Apellidos y nombre
48	52584736C	Baca Jurado, Estefanía
49	25057070L	García Arce, Encarnación
50	78962848F	Jiménez González, José Luis
51	53691641G	Lara Gálvez, M. ^a Jesús
52	24779818D	Jiménez Ruiz, Margarita
53	44586265Y	Guerrero Herrero, Rafael
54	33387085D	Rodríguez Urrestarazu, José Ramón
55	25674507K	Rodríguez Torres, M. ^a José
56	33386260N	Cid Torres, M. ^a Nieves
57	25666596E	Fernández Fernández, Belén
58	25692836L	González Manteca, Ana M. ^a
59	53685667X	Moreno Campoy, Héctor
60	25071741Q	Sánchez Bermúdez, Isabel

Orden	DNI	Apellidos y nombre
61	53688736C	Aragón Quesada, Patricia
62	33354264D	Burgos Molina, José Antonio
63	74828059C	Ruiz Alarcón, M. ^a Carmen
64	25106957L	Gallego Santomé, Virginia del Rocío
65	25065831V	Fontalba Platero, M. ^a del Mar

Turno de reserva de minusvalía

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	24228610L	Perales Romero, Raquel
2	52579849D	Muñoz López, M. ^a del Pilar
3	74845867A	González Navarro, M. ^a Estefanía
4	33397989B	Fernández Langa, Cándido

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOJA núm. 108, de 4 de junio de 2010).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Director Gerente,
Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretario/a.
Código: 11940710.
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.
Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 16.
C. específico: X-XX- 7.534,20.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado» de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Luisa Viciano Pérez, representante de «Colorín Colorado, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Colorín Colorado», con domicilio en Centro Comercial «Las Ventas», locales 43-45, de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 4 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29006520, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Málaga de 13 de diciembre de 2004.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 4 unidades de primer ciclo para 67 puestos escolares, al centro de edu-

cación infantil «Colorín Colorado», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Colorín Colorado.

Código de centro: 29006520.

Domicilio: Centro Comercial «Las Ventas», locales 43-45.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Titular: «Colorín Colorado, S.C.».

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de educación infantil para 128 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de Educación Infantil «Mickey Campos de San Juan» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Díaz Aguilar, representante de «Mickey Campos de San Juan, S.C.A.», entidad titular del centro de Educación Infantil «Mickey Campos de San Juan», con domicilio en C/ Doctor Marañón, 27, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo e incremento del número de puestos escolares en las restantes unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015561, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil con 54 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de febrero 2007.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo e incremento del número de puestos escolares en las restantes unidades, al centro de Educación Infantil «Mickey Campos de San Juan», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Mickey Campos de San Juan.
Código de centro: 41015561.
Domicilio: C/ Doctor Marañón, 27.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Titular: Mickey Campos de San Juan, S.C.A.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Montequinto» de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Jiménez Lora, representante de «Escuela Infantil Montequinto, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Montequinto», con domicilio en C/ Setúbal, núm. 13, Urb. Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo y 1 puesto escolar en una de las unidades de dos a tres años autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015639, tiene autorización administrativa para 9 unidades del primer ciclo de educación infantil con 122 puestos escolares, por Orden de 12 de noviembre de 2007 (BOJA de 10 de diciembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 16 puestos escolares y 1 puesto escolar en una de las unidades de dos a tres años autorizadas, al centro de educación infantil «Montequinto», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Montequinto.
Código de centro: 41015639.
Domicilio: C/ Setúbal, núm. 13, Urb. Montequinto.
Localidad: Dos Hermanas.
Municipio: Dos Hermanas.
Provincia: Sevilla.
Titular: Escuela Infantil Montequinto, S.L.
Composición resultante: 10 unidades del primer ciclo de educación infantil para 139 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de los Peques» de Brenes (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Salguero Alfaro, titular del centro de educación infantil «El Jardín de los Peques», con domicilio en Avda. de Portugal, 8-B, de Brenes (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de los Peques», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: El Jardín de los Peques.
Código de centro: 41018938.
Domicilio: Avda. de Portugal, 8-B.
Localidad: Brenes.
Municipio: Brenes.
Provincia: Sevilla.
Titular: Rosario Salguero Alfaro.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo compe-

tente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Garófano Benítez, representante de «Escuela Infantil Garófano y Batista, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Fantasía», con domicilio en C/ Carraca, 84, local 1, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Fantasía.
Código de centro: 11012279.
Domicilio: C/ Carraca, 84, local 1.
Localidad: San Fernando.
Municipio: San Fernando.
Provincia: Cádiz.
Titular: Escuela Infantil Garófano y Batista, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 96 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Bormujos» de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia M.^a Nieblas Rodríguez, titular del centro de educación infantil «Patin Bormujos», con domicilio en Paraje de Paterna, s/n, locales 2 y 3, Edificio Liru, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de

14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Patin Bormujos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Patin Bormujos.

Código de centro: 41018941.

Domicilio: Paraje de Paterna, s/n, locales 2 y 3, Edificio Liru.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Silvia María Nieblas Rodríguez.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de noviembre de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Baby Luna» de Sevilla pasando a denominarse «Babyluna».

Visto el expediente promovido a instancia de don Alejandro Gil Candón, como representante de «Filpo Gil, S.C.»,

entidad titular del centro de educación infantil «Baby Luna», código 41015226, con domicilio en C/ Patricio Sáenz, 15, bajo A, de Sevilla, solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015226, tiene autorización administrativa para 6 unidades de primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares, por Orden de 16 de junio de 2009 (BOJA de 9 de julio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Baby Luna» de Sevilla, que pasa a denominarse «Babyluna», con código 41015226 y domicilio en C/ Patricio Sáenz, 15, bajo A, de Sevilla, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» anterior.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 18 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Hornachuelos (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por el que se solicita au-

torización de una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Código del centro: 14011766.

Domicilio: C/ Manuel de Falla, 4.

Localidad: Hornachuelos.

Municipio: Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Práctica instrumental: clarinete, saxofón, flauta travesera, trompeta, trombón, trompa, tuba, bombardino, percusión, piano y guitarra.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o for-

mato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Pequeña Granja» de Cúllar Vega (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Camacho Guerrero, titular del centro de educación infantil «Mi Pequeña Granja», con domicilio en C/ Acacias, núm. 5 (Urbanización El Ventorrillo), de Cúllar Vega (Granada), en solicitud de cambio de titularidad de «M.^a Dolores Camacho Guerrero» a favor de «Mi Pequeña Granja, S.L.».

Resultando que el centro, con código 18006662, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 36 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro «Mi Pequeña Granja», de Cúllar Vega (Granada), a favor de «M.^a Dolores Camacho Guerrero».

Resultando que doña M.^a Dolores Camacho Guerrero, mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Bermúdez Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Mi Pequeña Granja, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Pequeña Granja» de Cúllar Vega (Granada), a favor de «Mi Pequeña Granja, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Mi Pequeña Granja.
Código de centro: 18006662.
Domicilio: C/ Acacias, núm. 5 (Urbanización El Ventorrillo).
Localidad: Cúllar Vega.
Municipio: Cúllar Vega.
Provincia: Granada.
Titular: Mi Pequeña Granja, S.L.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Arco Iris» de Camas (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «El Pequetrén» para el mismo.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores García Padilla, titular del centro de educación infantil «Arco Iris», con código 41018690, ubicado en C/ Algaida, núm. 12, de Camas (Sevilla), solicitando cambio de titularidad a favor de «Davinia Álvarez Gutiérrez y María Hernández-Palomo Peña», y nueva denominación específica del centro que pasa a denominarse «El Pequetrén».

Resultando que el centro, con código 41018690, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil

de primer ciclo para 30 puestos escolares, por Resolución de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 26 de marzo de 2010.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro de educación infantil «Arco Iris», de Camas (Sevilla), a favor de «M.^a Dolores García Padilla».

Resultando que doña M.^a Dolores García Padilla, mediante escritura de cesión otorgada ante don Carlos Villarrubia González, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Davinia Álvarez Gutiérrez y María Hernández-Palomo Peña», que la aceptan.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Arco Iris» de Camas (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará «Davinia Álvarez Gutiérrez y María Hernández-Palomo Peña», que como cesionarias quedan subrogadas en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, así como conceder el cambio de su denominación específica, que pasa a denominarse «El Pequetrén», quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: El Pequetrén.
Código de centro: 41018690.
Domicilio: C/ Algaida, núm. 12.
Localidad: Camas.
Municipio: Camas.
Provincia: Sevilla.
Titular: Davinia Álvarez Gutiérrez y María Hernández-Palomo Peña.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Alegría» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ramón Jesús Melero Fernández, titular del centro docente privado de educación infantil «La Alegría», con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, núm. 3, de Córdoba, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 2 unidades de segundo ciclo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14008020, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 28 puestos escolares y para 2 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 40 puestos escolares, por Orden de 21 de julio de 2008 (BOJA de 21 de agosto).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Alegría» por transformación de las 2 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 2 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Alegría.

Código de centro: 14008020.

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 3.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Ramón Jesús Melero Fernández.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 49 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. El titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «San Juan de Dios-Nuestro Padre Jesús del Gran Poder» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Germán Moreno López, representante de «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», entidad titular del centro docente privado de educación especial «San Juan de Dios-Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», con domicilio en Carretera Sevilla-Málaga,

km 14,5, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por reforma integral del mismo, para 15 unidades de educación básica especial y 12 unidades de programas de formación para la transición a la vida adulta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41000211, tiene autorización administrativa para impartir educación básica especial y programas de formación para la transición a la vida adulta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de educación especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «San Juan de Dios-Nuestro Padre Jesús del Gran Poder» por reforma integral del mismo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: San Juan de Dios-Nuestro Padre Jesús del Gran Poder.

Código de centro: 41000211.

Domicilio: Carretera Sevilla-Málaga, km 14,5.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Titular: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Composición resultante: 15 unidades de educación básica especial para 180 puestos escolares y 12 unidades de programas de formación para la transición a la vida adulta para 144 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la

relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

Mediante Orden de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, de 6 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

Por Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se efectuó la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información en sus seis modalidades: Empresa TIC del año, mejor iniciativa a la modernización empresarial, mejor iniciativa de i-Administración, I+D+I, mejor proyecto de Acción Social y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y mejor proyecto de divulgación y difusión de las TIC. En dicha Resolución se establecía que el plazo para la presentación de solicitudes para la V Edición finalizaría el 15 de diciembre de 2010.

Este plazo se ha detectado insuficiente a efectos de la presentación de solicitudes, por lo que resulta necesaria su ampliación, por ello en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera,

R E S U E L V O

Artículo único.

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información hasta el día 25 de febrero de 2011.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2011.

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha sufrido un incremento interanual del 2,5% desde octubre de 2009 hasta octubre de 2010, en Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos para su aplicación durante el año 2011, con el resultado de aplicar la variación del índice de precios al consumo de + 2,5%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2010.

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

1. Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).
De plata: 0,0226 euros/gramo.
De oro: 0,1200 euros/gramo.
De platino: 0,1413 euros/gramo.
2. Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).
De plata: 0,0226 euros/gramo + 0,051 euros/pieza.
De oro: 0,1200 euros/gramo + 0,051 euros/pieza.
De platino: 0,1413 euros/gramo + 0,051 euros/pieza.
3. Contraste de fabricante o importador.
0,041 euros/pieza previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.
4. Análisis químicos consultivos (por métodos oficiales previstos en el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de objetos elaborados con metales preciosos).
Análisis de oro: 29,40 euros/análisis.
Análisis de plata: 18,38 euros/análisis.
Análisis de platino: 34,29 euros/análisis.
5. Importe mínimo de facturación.
Se establece un importe mínimo de facturación de 27,77 euros.

Tercero. Las cuantías definidas en el punto segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido.

Cuarto. Las tarifas anteriormente recogidas en la presente Resolución deberán estar expuestas al público, en lugar fácilmente visible y legible, en todos los laboratorios autorizados

I. Inspecciones de seguridad.

Concepto tarifario		Tarifas de seguridad, excluidos tributos, en euros
1.	Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero.	96,39
2.	Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA igual o mayor a 14.000 kg.	66,58
3.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses.	35,96

en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada inicialmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2011.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, establece en su artículo séptimo que la actualización de las tarifas de ITV se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecieron las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indica en su artículo quinto que la actualización de las cuantías aprobadas será efectuada simultáneamente con la de las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, y en el mismo porcentaje que estas.

De la misma manera se pronuncia la Orden de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban determinadas tarifas del servicio de inspección técnica de vehículos, en relación con el control de emisiones de gases, humos y ruidos de los vehículos a motor.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un incremento interanual del 2,5% desde octubre de 2009 a octubre de 2010, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2011, resultantes de aplicar la variación del IPC del 2,5%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2010.

Las tarifas netas devengadas por inspecciones durante el próximo año 2011 serán las siguientes:

Concepto tarifario		Tarifas de seguridad, excluidos tributos, en euros
4.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y MMA superior a 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de MMA superior a 3,5 Tm.	31,05
5.	Revisiones de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada.	27,97
6.	Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA igual o menor a 3,5 Tm.	27,33
7.	Revisión de vehículos turismos.	24,64
8.	Revisión de vehículos a motor de hasta 3 ruedas.	12,22
9.	Revisión de sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros.	8,88
10.	Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos.	52,40
11.	Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR.	79,96
12.	Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre.	133,20
13.	Pesaje de camión en carga.	4,45

Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según la legislación vigente devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria del mismo vehículo.

Las inspecciones técnicas de tractores, maquinaria autopropulsada y remolques agrícolas realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 10,66 euros.

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses natu-

rales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 8,88 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

II. Medición de emisiones contaminantes.

Las tarifas adicionales originadas por la inspección periódica para la medición de emisiones de humos, gases y ruido, a los vehículos que resulte de aplicación según la normativa vigente, serán las siguientes:

Concepto tarifario		Tarifas de medición de emisiones, excluidos tributos, en euros
1.	Medición a vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones.	3,36
2.	Medición a vehículos ligeros con motor diesel: transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías con MMA \leq 3.500 kg.	7,48
3.	Medición a vehículos pesados con motor diesel: transporte de personas de 10 ó más plazas incluido conductor o de mercancías con MMA $>$ 3.500 kg.	15,63
4.	Medición del nivel de ruido de vehículos a motor.	9,24

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario se devengará la tarifa completa que corresponda por inspección de emisiones.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en alguno de estos conceptos devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en este apartado si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario se devengará la tarifa completa de inspección de emisiones que corresponda.

Segundo. Las cuantías definidas en los apartados I y II del punto primero serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Tercero. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar fácilmente visible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley del Régimen Ju-

rádico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada inicialmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de diciembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fundación Sauce en su centro de trabajo «Centro de Recursos Dora Reyes», de la ciudad de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CC.OO. de Cádiz, en nombre y en representación de los trabajadores de la empresa Fundación Sauce en el centro de trabajo de Cádiz «Centro de Recursos Dora Reyes», ha sido convocada huelga con carácter indefinido que se iniciará el 15 de diciembre de 2010, a partir de las 8,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del centro de trabajo citado de tal empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Fundación Sauce, en su centro de trabajo «Centro de Recursos Dora Reyes», presta un servicio esencial para la comunidad cual es facilitar la prestación de servicios de asistencia social a personas socialmente desprotegidas y carentes de los recursos más elementales para su subsistencia dentro de la ciudad de Cádiz, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Fundación Sauce, en su centro de trabajo «Centro de Recursos Dora Reyes», que presta servicios de asistencia social en la ciudad de Cádiz, la cual se iniciará el 15 de diciembre de 2010, a las 8,00 horas, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Centro de Recursos Dora Reyes: Un/a trabajador/a en cada uno de los turnos en los que se desarrollan los servicios que en el mismo se prestan.

La distribución de los trabajadores para cada turno se realizará por la Dirección de la empresa, teniendo en cuenta la jornada habitual de cada trabajador.

ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa UTE Poniente Almeriense, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, ha sido convocada huelga que se iniciará el 16 de diciembre de 2010, a las 00:00 horas, con duración indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE Poniente Almeriense, que presta los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del

Poniente Almeriense, realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa UTE Poniente Almeriense, que realiza los servicios de transferencia y reciclado de residuos sólidos correspondientes al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, la cual se iniciará el 16 de diciembre de 2010, a las 00:00 horas, con duración indefinida.

Artículo 2: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Se fijará un día de servicios mínimos por tres días de trabajo, que se concretan:

- Planta de Transferencia de Vicar: un trabajador, turno día.
- Planta de Transferencia de Matagorda: un trabajador, turno día.
- Planta de Transferencia de Nijar: un trabajador, turno día.
- Seis conductores que trasladarán los residuos sólidos de las plantas de transferencia a la de tratamiento.
- Planta de Transferencia de Sorbas, Tabernas y Abta, como Plantas de Depósito no se le asignará ningún trabajador como es habitual.
- Planta de Tratamiento de Gádor: el Jefe de Planta y el Técnico de Seguridad. Además, el 20% de la Plantilla de Mantenimiento y el 20% del resto del personal.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso número 342/03, Sección 1.ª

Con fecha 22 de febrero de 2010, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 342/03, interpuesto por el Abogado del Estado contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la Orden de 3 de septiembre de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras, en el marco del Programa de Mejora de la calidad de la producción del Aceite de Oliva para la Campaña 2002/2003; para decretar la nulidad de la letra b) del art. 3 de la Orden indicada y, en su consecuencia, la de lo recogido en la letra b) del art. 5 de su Texto, en orden a los conceptos que se entienden subvencionables y la cuantía de las ayudas, apartados I, II, III, IV y V del texto; sin costas.»

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad.

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, introduce la obligación de los agricultores y ganaderos que reciben pagos directos, de cumplir con los requisitos legales de gestión citados en su Anexo II, y con las buenas condiciones agrarias y medio ambientales enunciadas en su Anexo III, obligando a los Estados miembros a definir

los requisitos mínimos de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Reglamento 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su art. 50, establece la obligatoriedad de cumplir la condicionalidad por parte de los beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i, iv) y v) del citado reglamento.

El Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola, establece que serán los Estados miembros los que deberán establecer los sistemas concretos para controlar su cumplimiento.

El Reglamento 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las ayudas de desarrollo rural, establece las normas de control de la condicionalidad, así como las reducciones y exclusiones a aplicar en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de estas condiciones y requisitos pondrá para el beneficiario de los pagos directos, así como para los beneficiarios de las ayudas previstas en el art. 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i, iv) y v) del Reglamento 1698/2005, una disminución, e incluso exclusión, de éstos. El sistema de reducciones y exclusiones de las ayudas directas a través de la condicionalidad tiene como objetivo constituir un incentivo para que los agricultores respeten la normativa existente en sus diferentes ámbitos, contribuyendo de este modo a que el sector agrario cumpla con los principios del desarrollo sostenible.

El 3 de abril de 2009, se dicta el Real Decreto 486/2009, que tiene por objeto establecer las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberá cumplir el agricultor con arreglo a la condicionalidad de las ayudas directas de la política agrícola común, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, y, asimismo, establecer un sistema para la aplicación de los controles y las reducciones en los pagos, o su exclusión, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, con un mínimo nivel de exigencia para todo el territorio nacional, pero con la suficiente flexibilidad para permitir su adaptación a las condiciones y características de las distintas Comunidades Autónomas, designándose en su artículo 6 al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como la autoridad nacional encargada del sistema de coordinación de los controles de la condicionalidad, en el sentido del artículo 20.3 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 y a los organismos pagadores de las comunidades autónomas como las autoridades para el cálculo de la ayuda, las reducciones y exclusiones y el pago de las ayudas.

De otro lado el FEGA en su calidad de Organismo de Coordinación de los controles de condicionalidad, establece una serie de criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, y en el art. 23 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, a través de la Circular 30/2010, de 14 de junio de 2010.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante su Orden de 22 de junio de 2009, por la que se establece los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, la cual desarrolla los requisitos de aplicación de la con-

dicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, en su artículo 7 establece que es la Dirección General de Fondos Agrarios, la competente en cuestiones de gestión y aplicación de las sanciones y/o exclusiones por incumplimiento de los requisitos de la condicionalidad en Andalucía.

El Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas atribuye a la Dirección General de Fondos Agrarios, la competencia para el cálculo y pago de las ayudas, así como determinar el nivel de reducción del importe total de gastos en función del informe de control y de acuerdo con los criterios establecidos por el FEGA.

Los informes de control emitidos por el organismo especializado de control que en la Comunidad Autónoma Andaluza es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera deben evaluar, en su caso, número de incumplimientos y/o alcance, persistencia, repetición y gravedad, así como, si se deben a negligencia o intencionalidad del productor.

El Organismo Pagador de la Junta de Andalucía debe aplicar los porcentajes de reducción en función de la evaluación presentada por el organismo especializado de control competente en el informe de control correspondiente.

Dichos porcentajes serán de aplicación a todos los agricultores que reciban pagos directos en virtud de alguno de los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) 73/2009, así como a los beneficiarios que presenten solicitudes de pago en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i, iv), y v) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

Por todo ello resulta procedente establecer criterios objetivos que permitan la fijación de los porcentajes de reducción en función de la evaluación realizada, de manera que permita, en aras de economía procedimental, notificar a los productores conjuntamente al informe de control el porcentaje de reducción que corresponde por los incumplimientos detectados.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Conserjería de Agricultura y Pesca,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar los criterios de aplicación de las reducciones por incumplimientos de los requisitos y normas en materia de condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía según el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Evaluación de los incumplimientos.

A efectos de la presente Resolución, las obligaciones que los agricultores/beneficiarios deben cumplir están comprendidas en los siguientes ámbitos:

- Medio Ambiente.
- Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad.

- Bienestar Animal.
- Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales.

Los actos, requisitos y elementos a controlar pertenecientes a los distintos ámbitos se encuentran recogidos en la Circular 5/2010 del FEGA «Elementos de control de la Condicionalidad».

1.1. Ámbito de medio ambiente.

Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 1 de la Circular 30/2010 del FEGA, se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

El nivel de gravedad de los incumplimientos relativos a la identificación y registro del ganado bovino y ovino-caprino, se determinará en su caso, sobre la muestra inspeccionada.

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Para algunos casos y salvo que la derive de un hecho constatado, la valoración A del alcance, podrá ser modificada si se dispone una vez realizado el control, de información adicional que confirme que hay repercusiones fuera de la explotación debidas al incumplimiento.

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada requisito/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada requisito/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES REQUISITO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \leq x < 25$	1%
$25 \leq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

Cuando se haya determinado más de un caso de incumplimiento en relación con uno o varios actos o normas del mismo ámbito, se considerará un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requisito/norma con un mayor porcentaje de reducción. Esta regla también se aplica cuando hay incumplimientos intencionados.

1.2. Ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 2 de la Circular 30/2010 del FEGA, se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

El nivel de gravedad de los incumplimientos relativos a la identificación y registro del ganado bovino y ovino-caprino, se determinará en su caso, sobre la muestra inspeccionada.

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Para algunos casos y salvo que la visita se derive de un hecho constatado, la valoración A del alcance podrá ser modificada si se dispone una vez realizado el control, de información adicional que confirme que hay repercusiones fuera de la explotación debidas al incumplimiento.

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada requisito/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada requisito/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES REQUISITO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \leq x < 25$	1%
$25 \leq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

Cuando se haya determinado más de un caso de incumplimiento en relación con uno o varios actos o normas del mismo ámbito, se considerará como un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requisito/norma con un mayor porcentaje de reducción. Esta regla también se aplica cuando hay incumplimientos intencionados.

1.3. Ámbito de bienestar animal.

Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 3 de la Circular 30/2010 del FEGA, se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

El nivel de gravedad de los incumplimientos relativos a la identificación y registro del ganado bovino y ovino-caprino, se determinará en su caso, sobre la muestra inspeccionada.

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Para algunos casos y salvo que la derive de un hecho constatado, la valoración A del alcance, podrá ser modificada si se dispone una vez realizado el control, de información adicional que confirme que hay repercusiones fuera de la explotación debidas al incumplimiento.

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada requisito/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada requisito/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES REQUISITO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
15 ≤ x < 25	1%
25 ≤ x < 60	3%
x ≥ 60	5%

Cuando se haya determinado más de un caso de incumplimiento en relación con uno o varios actos o normas del mismo ámbito, se considerará un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requisito/norma con un mayor porcentaje de reducción. Esta regla también se aplica cuando hay incumplimientos intencionados.

1.4. Ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 4 de la Circular 30/2010 del FEGA, para cada uno de los elementos a controlar se puntuará la gravedad según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

El nivel de gravedad de los incumplimientos relativos a la identificación y registro del ganado bovino y ovino-caprino, se determinará en su caso, sobre la muestra inspeccionada.

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Para algunos casos y salvo que la derive de un hecho constatado, la valoración A del alcance, podrá ser modificada si se dispone una vez realizado el control, de información adicional que confirme que hay repercusiones fuera de la explotación debidas al incumplimiento.

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Se obtiene la puntuación de cada requisito/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada requisito/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES REQUISITO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
15 ≤ x < 25	1%
25 ≤ x < 60	3%
x ≥ 60	5%

Cuando se haya determinado más de un caso de incumplimiento en relación con uno o varios actos o normas del mismo ámbito, se considerará un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requi-

sito/norma con un mayor porcentaje de reducción. Esta regla también se aplica cuando hay incumplimientos intencionados.

2. Aplicación de reducciones y exclusiones.

Conforme a los artículos 70, 71, 72 y 77 del Reglamento (CE) 1122/2009, y conforme a los artículos 22 y 23 del Reglamento (CE) 1975/2006, en relación con los incumplimientos por parte de beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) 1698/2005, deberá de tenerse en cuenta lo siguiente en relación con la aplicación de reducciones y exclusiones.

Conforme al artículo 23.1 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 y al artículo 51.1. del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, deberá de tenerse en cuenta lo siguiente en relación con la aplicación de reducciones y exclusiones.

Cuando no se respeten los requisitos legales de gestión o las buenas condiciones agrarias y medioambientales y el incumplimiento en cuestión resulte de un acto u omisión que se pueda atribuir directamente al agricultor que presentó la solicitud de ayuda en el año natural que corresponda o en los tres años posteriores al pago de la ayuda recibida en el sector vitivinícola, se reducirá o anulará, según la solicitud:

- el importe total de los pagos directos que, previa aplicación de la modulación se haya abonado o deba abonarse al agricultor.

- el importe total de los pagos relativos a los regímenes de arranque de viñedo y de apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos, dividido por tres.

- el importe total de los pagos en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y el artículo 36, letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005. Esta reducción o exclusión también se aplicará cuando los beneficiarios de ayudas agroambientales no respeten los requisitos mínimos de utilización de abonos y fitosanitarios establecidos.

En caso de transferencia parcial o total de la tierra de cultivo durante el año de la solicitud, cuando el incumplimiento en cuestión resulte de una acción u omisión directamente imputable a la persona a quien se transfirió o que se transfirió la tierra de cultivo, se aplicará la reducción o la exclusión del pago correspondiente por incumplimiento a la persona a quien pueda atribuirse directamente el acto o la omisión, si esta ha presentado una solicitud de ayuda ese año. Es decir, cuando la persona a la que la acción u omisión es atribuible directamente, ha presentado una solicitud de ayuda en el año civil correspondiente, la reducción o exclusión se aplica al importe total de los pagos concedidos a esa persona en vez de al total de los pagos concedidos o por conceder al agricultor que declaró la parcela en cuestión en su solicitud.

Se aplicarán reducciones cuando los incumplimientos se detecten como resultado de controles realizados, de acuerdo con el Plan Nacional de Controles de Condicionalidad o después de haber sido puestos en conocimiento del organismo especializado de control o, en su caso, del Organismo Pagador por cualquier otro medio.

En ningún caso podrán aplicarse reducciones y/o exclusiones si no es mediante Resolución administrativa sujeta a los principios constitucionales de seguridad jurídica, publicidad de las normas, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales y tutela judicial efectiva; así como a los principios legales de legalidad, órgano competente, procedimiento establecido, tipicidad y audiencia del interesado.

2.1. Incumplimientos menores.

No se aplicarán reducciones a un determinado agricultor cuando todos los incumplimientos que se le hayan detectado sean menores, entendiendo como tales aquellos de gravedad leve, que no tienen repercusión fuera de la explotación y de los que no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos sea menor a un año.

Los casos que entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal no se considerarán incumplimientos menores.

Una vez informado el agricultor de las medidas correctoras que debe adoptar, si no corrige la situación dentro de un plazo que no podrá ser posterior al 30 de junio del año siguiente a aquel en el que se haya/n observado el/los incumplimiento/s, se aplicará la reducción que corresponda, como mínimo del 1%, de los importes correspondientes al año en el que el/los mismo/s se ha/n detectado (año n), teniendo para ello en cuenta el/los incumplimiento/s que no haya/n sido subsanado/s. En el año n+2 se ponderará de modo que el expediente tenga una mayor probabilidad de formar parte de la muestra de control.

En caso de adoptar las medidas correctoras dentro del plazo previsto no se considerará incumplimiento a efectos de repetición.

En el caso de incumplimientos en los que no es posible aplicar una medida correctora, se comprobará a partir del plazo indicado en el tercer párrafo y en el momento correspondiente, que no se repite el incumplimiento.

2.2. Aplicación del porcentaje de reducción.

En caso de que el incumplimiento observado se deba a negligencia del agricultor, se aplicará una reducción del importe global de los pagos directos, definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de las ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo, de la prima de arranque según lo dispuesto en los artículos 85 unvículos y 103 septvículos del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, así como de los pagos en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) 1698/2005, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento.

Los incumplimientos se considerarán determinados si se detectan como resultado de los controles realizados de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1122/2009 y el Reglamento (CE) núm. 1975/2006, o después de haberlos puesto en conocimiento del organismo especializado de control por cualquier otro medio. En este segundo caso estarían incluidos los incumplimientos detectados mediante controles sobre el terreno llevados a cabo en explotaciones no incluidas en la muestra de control de Condicionalidad.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 5%.

El incumplimiento de un elemento de control de una norma que constituya asimismo un elemento de control de un requisito se considerará un único incumplimiento.

2.3. Repetición.

Cuando se descubra un incumplimiento repetido, es decir, cuando se haya determinado más de una vez dentro de un período consecutivo de tres años el incumplimiento de cualquiera de los elementos a controlar que constituyen un mismo requisito o norma, el porcentaje fijado en el año en el que se detecte la repetición para el correspondiente requisito/norma se multiplicará por tres si se trata de una primera repetición.

En caso de más repeticiones, el factor de multiplicación de tres se aplicará cada vez al resultado de la reducción fijada en relación con el incumplimiento repetido anterior. Sin embargo, la reducción máxima no excederá del 15% del importe global de los pagos directos.

Una vez alcanzado el porcentaje de reducción máximo del 15%, el Organismo Pagador informará al por el agricultor/beneficiario de la ayuda correspondiente de que, si a éste se volviera a descubrir el mismo incumplimiento, se consideraría que ha actuado intencionadamente a efecto de la aplicación de reducciones y exclusiones. Si posteriormente se comprobara un nuevo incumplimiento, el porcentaje de reducción apli-

cable se fijaría multiplicando por tres el resultado de la multiplicación anterior, en su caso, antes de que se haya alcanzado el límite del 15%.

De descubrirse un incumplimiento reiterado junto con otro incumplimiento u otro incumplimiento reiterado, se sumarán los porcentajes de reducción. La reducción máxima no excederá del 15%.

2.4. Intencionalidad.

Cuando el agricultor/beneficiario haya cometido intencionadamente el incumplimiento observado, la reducción del importe global de los pagos directos será, en principio, del 20%.

Sin embargo, el Organismo Pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control, podrá decidir bien reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15% o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

El porcentaje de reducción, en función de la gravedad, alcance y persistencia, tendrá en cuenta la siguiente tabla de correspondencias:

PUNTUACIÓN REQUISITO/NORMA	% REDUCCIÓN
Hasta 24 ó en los casos en los que no existan antecedentes del productor por incumplimientos en Condicionalidad	15%
25-59	20%
$x \geq 60$	100%

Cuando el incumplimiento intencional se refiera a un régimen de ayuda concreto, el agricultor quedará excluido de dicho régimen de ayuda durante el año civil correspondiente. En caso de alcance, gravedad o persistencia extremos, o de que se averigüen incumplimientos intencionados repetidos, el agricultor quedará excluido del régimen de ayuda correspondiente también en el siguiente año civil.

Se considerará incumplimiento intencionado, la alteración o manipulación de cualquier tipo de registro obligatorio o de los sistemas de control del agua de riego, así como la falsificación de facturas, autorizaciones u otro tipo de documentos acreditativos, la manipulación de alimentos en mal estado para modificar su aspecto y ocultar a la autoridad competente o sacrificar animales sospechosos de padecer enfermedades contagiosas transmisibles a los humanos.

No obstante lo anterior, cualquier situación que induzca a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma a sospechar que se puede tratar de un incumplimiento deliberado, será objeto de análisis para determinar si ha sido cometido intencionadamente o no.

2.5. Admisibilidad.

Si como resultado de los controles de admisibilidad se detecta una irregularidad que constituya asimismo un incumplimiento de Condicionalidad, se informará de este hecho al organismo especializado de control de Condicionalidad, aportando copia del acta de control de la inspección de admisibilidad y haciendo constar, en el caso de que la irregularidad haya dado lugar a una sanción, los regímenes de ayuda en los que dicho agricultor ya ha sido penalizado en el ámbito de la admisibilidad.

El organismo especializado de control de Condicionalidad elaborará un «documento de evaluación» en el que a partir de los datos suministrados se valore la gravedad, alcance y persistencia del/de los incumplimiento/s detectado/s, para que posteriormente el Organismo Pagador pueda aplicar la reducción o exclusión correspondiente.

La reducción que le corresponde en virtud de la Condicionalidad al citado agricultor se deberá aplicar a todos los pagos solicitados, excepto al régimen de ayuda al que ya se le haya aplicado sanción por admisibilidad.

En el caso de que la irregularidad-incumplimiento detectada en los controles de admisibilidad no haya dado lugar a una sanción en el ámbito de la admisibilidad (por ejemplo en el caso de primas ganaderas, que afecte únicamente a animales de la explotación por los que no se ha solicitado ayuda, que en caso de irregularidad no se penalizan por admisibilidad, o a animales solicitados pero que no se penalizan a efectos de primas) se trasladarían las actas igualmente al organismo especializado de control de Condicionalidad, para que a partir del «documento de evaluación» elaborado por éste, el Organismo Pagador aplique la reducción correspondiente a todos los pagos solicitados por el agricultor.

En el caso de las primas ganaderas, en relación con los expedientes en los que se detectaron irregularidades en los controles de admisibilidad, se debe comunicar a los responsables de dichos controles, el número de ganaderos de ganado bovino sancionados en Condicionalidad y la reducción impuesta a los mismos, así como el número de ganaderos de ganado ovino-caprino sancionados por Condicionalidad y su correspondiente sanción.

2.6. Aplicación de reducciones por condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural.

Según establece el artículo 51 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 los beneficiarios que reciben pagos a tenor del artículo 36, letra a), inciso IV), (ayudas agroambientales) deben respetar, además de los requisitos y normas de la Condicionalidad establecidos en los artículos 5 y 6 y en los anexos II y III del Reglamento (CE) núm. 73/2009 los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005), para no ver reducidos o anulados los importes de las ayudas solicitadas.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo establece que los beneficiarios de las ayudas previstas en los incisos i) a v) de la letra a) y en los incisos i), iv) y v) de la letra b) del artículo 36 deben respetar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales (artículos 5 y 6 y en los anexos II y III del Reglamento (CE) núm. 73/2009) y que los beneficiarios que reciben pagos a tenor del artículo 36, letra a), inciso iv), (ayudas agroambientales) deben respetar además, los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

La reducción de los pagos por incumplimiento de estas obligaciones no afectará a los costes de implantación correspondientes a las ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas (artículo 36 b) i) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005), en virtud del artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006.

El incumplimiento de los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005), no dará como resultado una reducción en los pagos directos en el caso de que el solicitante fuese también beneficiario de este régimen de ayuda, aunque si supondrá una reducción de los pagos del resto de las ocho medidas de desarrollo rural, relevantes para la Condicionalidad.

Por lo tanto, cuando un titular sea a la vez beneficiario de ayudas agroambientales y de pagos directos, e incumpla algún Requisito Legal de Gestión o Norma y además incumpla los requisitos mínimos sobre utilización de abonos o sobre utilización de fitosanitarios, los porcentajes de reducción podrán ser diferentes según se trate del primer o segundo pilar.

Para que el Organismo Pagador pueda aplicar, en su caso, dicha reducción o exclusión de las ayudas, la autoridad responsable del control de estos requisitos mínimos, valorará las irregularidades detectadas en los controles realizados a los beneficiarios de ayudas agroambientales, pudiendo tomar como referencia la valoración establecida para los elementos correspondientes a la Directiva 91/676/CEE y a la Directiva

91/414/CEE, para la evaluación de los requisitos mínimos establecidos.

Durante el período de gracia establecido para que los beneficiarios de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores se ajusten a las normas comunitarias existentes (tres años desde la fecha de su instalación) y para que los beneficiarios de la ayuda a la modernización de las explotaciones cumplan nuevas normas comunitarias (también tres años a partir de la fecha en que dichas normas pasan a ser obligatorias para la explotación), no se tendrá en cuenta para el cálculo de la reducción o exclusión de los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 73/2009, los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y los que reciban pagos de la prima por arranque según lo dispuesto en los artículos 85 unvicies y 103 septvicies del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, así como los beneficiarios que presenten solicitudes de pago en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) num. 1698/2005.

Tampoco será de aplicación la reducción o exclusión en el caso de las ayudas que se concedan a la conservación de recursos genéticos en la agricultura para operaciones no incluidas en las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

2.7. Aplicación de reducciones por Condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas en el sector vitivinícola.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 y 2 de este anexo, a efectos de la aplicación de reducciones por incumplimientos de Condicionalidad de los pagos contemplados en los artículos 85 unvicies y 103 septvicies del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, el porcentaje de reducción se aplicará al importe total de aquellos, dividido por tres.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior, actualmente vacante, se encuentra adscrita al Servicio de Administración General de esta Delegación Provincial, siendo necesario por razones técnica, y de eficacia realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2010 del Servicio de Administración General, de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias auten-

ticas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 26 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

A N E X O

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE REALIZAR EL COTEJO DE DOCUMENTOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Al encontrarse vacante la plaza de la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, adscrita al Servicio de Administración General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, la competencia referida se ejerce por esta Jefatura de Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud y teniendo en cuenta el gran número de documentos presentados para su compulsión, y con el fin de agilizar y mejorar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan, de conformidad con el artículo 13 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean tramitados en el Registro General y/o auxiliar de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan.

Administrativo: Código 12104510.

Asesor técnico: Código 2213510.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Málaga, 26 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Administración General, Fernando Acuña Cáceres.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de dicha Universidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de dicha Universidad (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2009).

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general información no sólo de los servicios que presta la Escuela Politécnica Superior, sino también de los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior aportará una información útil tanto para la gestión de los servicios como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Escuela Politécnica Superior.

La Escuela Politécnica Superior es un centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten la siguiente titulación oficial:

- Grado de Ingeniería Informática en Sistemas de Información.

En el desarrollo de su docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Deporte e Informática.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Dirección de Empresas.

I.II. Misión de la Escuela Politécnica Superior.

La Escuela Politécnica Superior es la encargada de la organización de las enseñanzas técnicas impartidas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión que conducen a la obtención del título de Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Asimismo, la Escuela Politécnica Superior fomenta la proyección social y empresarial de las actividades que en ella se desarrollan, estableciendo al efecto cauces de colaboración con las entidades y el tejido empresarial del entorno.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la Responsable de Calidad y Planificación de la Escuela Politécnica Superior y en último término el/la Director/a, el/la responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con Escuela Politécnica Superior.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Escuela Politécnica Superior, ya sea de carácter interno –Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes– como de carácter externo –egresados/as, empleadores/as y sociedad en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA09: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones o sugerencias presentadas en el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Escuela Politécnica Superior (Procedimiento PA07: Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias).

También podrán participar en la mejora de la gestión de la Escuela Politécnica Superior mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto bien por la Escuela Politécnica Superior a petición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la misma o bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Escuela Politécnica Superior le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Atención personalizada a los/as usuarios/as.
2. Elaboración de los horarios de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior.
3. Elaboración de los calendarios de exámenes para las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior.
4. Gestión del Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Escuela Politécnica Superior.
5. Gestión de la Escuela Politécnica Superior.
6. Transferencia y reconocimiento de créditos en las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior.
7. Búsqueda de alianzas con centros nacionales e internacionales para el fomento de la movilidad del profesorado y el alumnado.

8. Planificación de la enseñanza en las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior.

9. Seguimiento de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior.

10. Administración y mantenimiento de los Laboratorios de Docencia de la Escuela Politécnica Superior.

11. Ofrecer una enseñanza de calidad que propicie la formación de profesionales altamente cualificados.

12. Gestionar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior y sus Titulaciones.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Escuela Politécnica Superior:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide:

Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica:

La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/eps>.

1. Reglamento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Escuela Politécnica Superior.

2. Manual de calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior.

3. Manual de procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior.

III. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se gestionen en esta Facultad de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información relacionada con todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Tratar sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

III.II. Obligaciones de los usuarios y usuarias.

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa y demás disposiciones vigentes.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior dispone de un procedimiento (PA07: Gestión de Incidencias, reclamaciones y sugerencias) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones y sugerencias de la Escuela Politécnica Superior.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Escuela Politécnica Superior tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que comprende el conjunto de sugerencias y reclamaciones presentadas ante la Escuela Politécnica Superior, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, así como en el buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas de la Escuela Politécnica Superior o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la Escuela Politécnica Superior (<http://www.upo.es/eps>).

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Escuela Politécnica Superior, así como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo máximo de quince días se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de Subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Escuela Politécnica Superior, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Direcciones:

- Carretera de Utrera, km 1. Edificio 2-Antonio de Ulloa, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfonos:

- Teléfono de Información General: +34 954 977 939.

- Fax:

- Dirección de la Escuela Politécnica Superior: +34 954 348 689.

- Dirección de Internet: <http://www.upo.es/eps>.

- Correo Electrónico: seceps@upo.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Escuela Politécnica Superior se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2. Planos de situación:

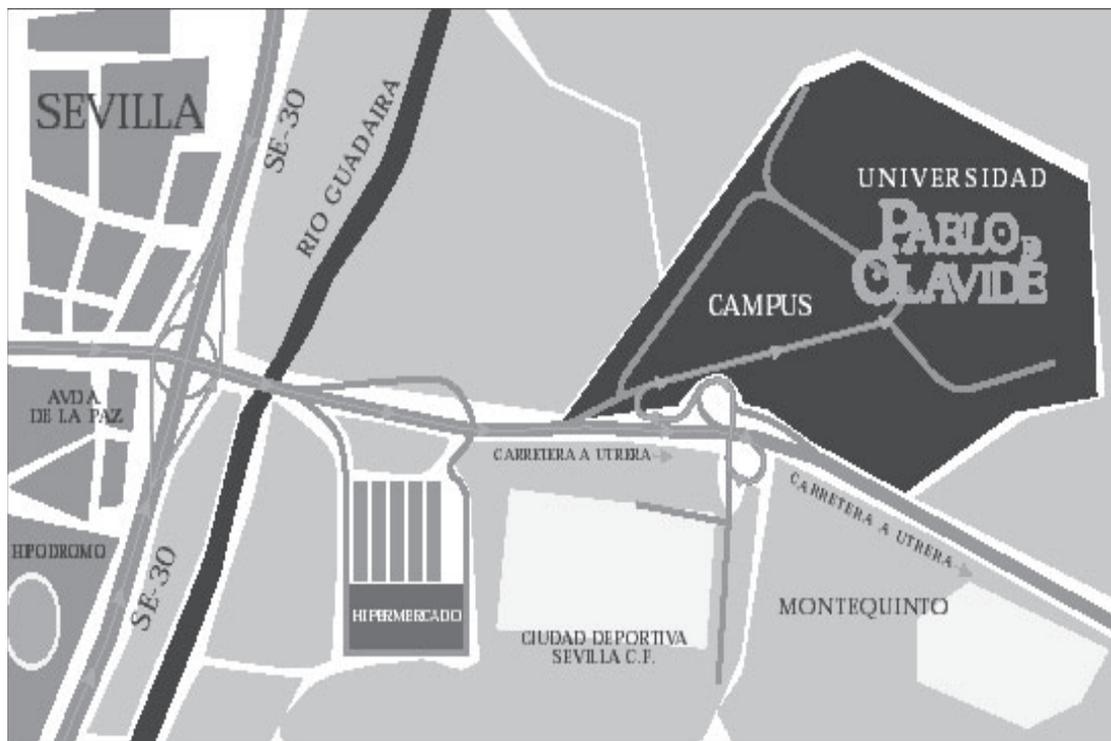


Fig. 1: Plano de la situación general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla



Fig.2: Plano de localización de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**I. Compromisos de calidad.****I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.**

La relación de servicios prestados por la Escuela Politécnica Superior recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información que llegan a la secretaria de la Escuela Politécnica Superior en 5 días hábiles.

2. Publicación de los horarios antes de la apertura del plazo para la matriculación.

3. Publicación de los calendarios de exámenes antes de la apertura del plazo para la matriculación.

4. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de la Escuela Politécnica Superior en 15 días hábiles.

5. Publicación de la memoria anual de la Escuela Politécnica Superior en la web institucional.

6. Resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Escuela Politécnica Superior en un tiempo inferior a dos meses desde la recepción de la solicitud por parte de la comisión.

7. Incrementar la oferta de centros para promover estancias académicas dentro de programas de movilidad.

8. Publicación de las guías docentes de todas las asignaturas de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior en el mes de septiembre.

9. Publicación del grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Escuela Politécnica Superior.

10. Publicación en el mes de julio en la web institucional de un informe con las actuaciones llevadas a cabo en los Laboratorios de Docencia durante todo el curso académico.

11. Alcanzar una valoración superior a 3 (en una escala de 1 a 5) en las Encuestas de Evaluación de la Actividad Docente por parte del Alumnado.

12. Publicación de los informes anuales para el seguimiento de títulos de AGAE-ANECA en la web institucional.

II. Indicadores.**II.I. Indicadores de calidad.**

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Escuela Politécnica Superior se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Escuela Politécnica Superior:

1. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información que llegan a la secretaria de la Escuela Politécnica Superior.

2. Fecha de publicación en la web institucional de los horarios.

3. Fecha de publicación en la web institucional de los calendarios de exámenes.

4. Tiempo medio de respuesta las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de la Escuela Politécnica Superior.

5. Fecha de publicación de la memoria anual de la Escuela Politécnica Superior en la web institucional.

6. Tiempo medio de resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

7. Variación anual de la oferta de centros disponibles dentro de programas de movilidad.

8. Porcentaje de asignaturas con Guías Docentes publicadas.

9. Fecha de publicación de los resultados de las encuestas satisfacción del alumnado.

10. Fecha de publicación del informe de actuaciones en los Laboratorios de Docencia de la Escuela Politécnica Superior.

11. Puntuación de la Escuela Politécnica Superior en la Evaluación de la Actividad Docente por parte del alumnado.

12. Porcentaje de titulaciones con informe anual del SGIC publicado.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación dirigido al/la Responsable de Calidad y Planificación de la Escuela Politécnica Superior y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Responsable de Calidad y Planificación de la Escuela Politécnica Superior informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.**I. Horarios y otros datos de interés.****I.I. Horarios de atención al público.**

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las Oficinas Administrativas de la Escuela Politécnica Superior será:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 08,00 a 22,00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración Superior

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3115/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT086/10TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Implantación y explotación de la Oficina Técnica para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

e) Código CPV: 72600000-6.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos tres mil trescientos ochenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (203.389,83 €). Importe IVA: Treinta y seis mil seiscientos diez euros con diecisiete céntimos (36.610,17 €). Importe total (IVA incluido): Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de enero de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de enero de 2011, a las 14:00 horas

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 31 de enero de 2011, a las 10,00.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 19 de enero de 2011, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 24 de enero de 2011, a las 9,30 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de diciembre de 2010.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 3105/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2010-0635.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material promocional para la campaña de comunicación y promoción del

«Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía» en su convocatoria 2010.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veinte mil quinientos veinte euros (120.520,00 €).

b) Importe IVA: Veintiún mil seiscientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (21.693,60 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y dos mil doscientos trece euros con sesenta céntimos (142.213,60 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335-954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo quinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agen-

cia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información.

a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 3104/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2010-0564.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de Auditorías Energéticas en los edificios pertenecientes a la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: Si, Cuatro.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veintidós mil setecientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (122.728,81 €).

b) Importe IVA: Veintidós mil noventa y un euros con diecinueve céntimos (22.091,19 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte euros (144.820,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335, 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo quinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o

festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información.

a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3102/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +D+49K3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorespiratoria para el Hospital Universitario de Valme.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.737,53 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 127.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen Del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3103/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7M8AQP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.451.697,12 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 172.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Expediente núm.: M10/C0000632.

2. Objeto del contrato: Coproducción de la serie «El Sol, la Sal, y el Son».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte euros (169.920,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación: 12 de noviembre de 2010.

6. Adjudicataria: Silencio Productora de Radio y Televisión, S.L. Nacionalidad: Española.

7. Importe de adjudicación: Ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte euros (169.920,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201002413	DIANA MARIA MATAMALA LUCAS ANA MARIA MATUTE, 4 PORTAL 4-6° C 04006 ALMERÍA
01201007135	MIGUEL ARENSE MARTINEZ REAL, 111-6° D 04002 ALMERÍA
01201009052	JUAN ANTONIO GARCIA HERNANDEZ AVDA. DEL MAR 48 BAJO 04002 ALMERÍA
01201009147	CATALINA RODRÍGUEZ LOPEZ B° ALJAMBRA S/N 04800 ALBOX
01201009197	PATRICIO GARCIA FERNANDEZ C/ CERVANTES 30-2° B 04867 MACAEL
01201010175	MARIA SOLEDAD DEL RIO CASTAÑO ALMANZORA 6, VENTA GASPAR 04007 ALMERÍA
01201008847	ANA MARIA MOLINA EXPOSITO GENERAL LUQUE, 69 04002 ALMERÍA
01201010734	ANA MARIA TORTOSA MARTINEZ AVDA. NICOLAS SALIERON 42 04400 ALHAMA DE ALMERÍA-ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201006903.

Nombre, apellidos y último domicilio: Salvador Sánchez Oliven-
cia, La Fábrica, 64, 1.ª A, 04770, Adra (Almería).

Almería, 1 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Sebastián García García, con domicilio en C/ Pi y Margall, 5, de Garrucha, que, examinada la documentación aportada en el expediente 01201009875 de asistencia jurídica gratuita, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, (CP: 04071), tfnos.: 950 006 400 y 950 006 435, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

Almería, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201096898.

Nombre, apellidos y último domicilio: Josefina Ruiz Prados, C/ Santa María, 49, 04710, Venta Carmona, El Ejido.

Almería, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución

dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes ins- truidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01200812453	SOUFIAN LAGAOUT	
01200912950	ALEXANDER BECKER	
01200912951	RAINER GRYNDA	
01200914162	GONZALEZ BALADER	ELOY
01200914168	FAJARDO LOPEZ	JOSE
01201004847	GARCIA CARRILLO	ANTONIO
01201005166	BRAVO BOYER	JESUS
01201005832	GARCIA DE LUIS	IÑIGO
01201008470	NERIJUS RAUDONIETE	
01201008775	SLIMANE NAJMI	
01201008872	CORNEJO CALVO	MONSERRAT
01201009033	PEREZ GALERA	ADORACION
01201009103	REDA HASNAOUI	
01201009104	SAMIR MALOKI	
01201009105	ANASS EL FANANE	
01201009106	ISSAM BELHABID	
01201009108	ARANCIBIA SAYAGO	ROLANDO
01201009140	GRUIA ONEA	
01201009210	VERGARA GOMEZ	ESTEFANIA DEL ROCIO
01201009215	YACINE HAROUNI	
01201009266	INIESTA BLAS	SEBASTIAN
01201009289	NOUREDINE SBAI	
01201009290	AICHA NIYA	
01201009291	NOURDINE YACOUBI	
01201009292	ALI ARKIZA	
01201009340	NOREDDINE MHADUCH	
01201009348	AMINE CHARRAG	
01201009349	DIJLALAI KOBIBI	
01201009350	KHALED HALMOUTI	
01201009353	ABDELKADER ESSAYEH	
01201009354	NABIL HABRI	
01201009355	SAMBA SIZOU	
01201009356	HANZA OUTABRA	
01201009359	LAHCEN ED DINARI	
01201009360	MOHAMED CHORFI	
01201009361	OMAR AQRAB	
01201009362	ABDEFATIAH BOUAIBA	
01201009363	AHMED FARTA	
01201009440	IBRAHYM BEN AZIZ	
01201009441	RADOUAN WATIKI	
01201009442	ABDUL OMAR SAID	
01201009443	MASNI BELMOUKHTAR	
01201009444	ABDELMAJID AMMOURI	
01201009445	ABDELLAH NAMDAQUI	
01201009446	OUTMAN BAKHTI	
01201009447	HAFSAQUI REDOUAN	
01201009448	BENFATTA EL HAJ	
01201009449	MOHAMED TACALEDDIN	
01201009450	HAITAM NASRALLAH	
01201009451	DALI ASMAE	
01201009488	EL HAJ BENFATTA	
01201009489	ABDELMAJID AMMOURI	
01201009490	ABDELLAH HAMDAQUI	
01201009501	HASNI BELMOUICHTAR	
01201009509	KARIM BOYOLI	
01201009549	FERNANDEZ OROZCO	HADER ALBERTO
01201009590	MARIA TERESA BEIGE	

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01201009591	HASSAN MADOUCHI	
01201009592	BERTA ATOMO VETEANDE	
01201009605	ANA AGUSTINA SOMODEAN	
01201009643	NADEZNA GERGRISHINA	
01201009644	NATALIA NEGULERA	
01201009645	FARID KADDOURI	
01201009646	FOUAD BLOULA	
01201009648	MOHAMMED SITTEL	
01201009673	MOHAMED TALAL EDDIN	
01201009674	DALI ASMAE	
01201009675	NASRALLAH MAITAIM	
01201009676	OUTMAN BAKHTI	
01201009677	REDOUAN HAFSAQUI	
01201009678	LAKBIR MERKAOU	
01201009709	TABURE	
01201009717	FAYSAL YAHYA	
01201009718	NABIL SIRIA	
01201009719	SOUFFIANE EL BADAQUI	
01201009720	FAYSSAL EL ATTIQ	
01201009721	IGUNYA ESOHE	
01201009722	OMAR DRHAILI	
01201009723	YASSINE GRIME	
01201009757	LOPEZ FERRE	RAFAEL
01201009758	SAID AKDIN	
01201009759	SERIGNE KEBE	
01201009760	OUSAME DIOP	
01201009776	YOUNESS AHDIDOU	
01201009777	ZOUHIR ABAJLA	
01201009778	GALINA STEPCINA	
01201009779	ABDELILAH MISUI	
01201009780	GARA GAVE	
01201009781	SOUFIANE LAAMANRI	
01201009782	JALIM CHAAIB	
01201009783	SISI ALI CHTOUCH	
01201009784	SOUFIANE BOULFRAH	
01201009785	MOHAMED BEN DAMANI	
01201009786	MAKTA LOFTI	
01201009787	JAMAL ZOUAKI	
01201009788	LAHCEN MAAMAR	
01201009789	BILAL BELHADAD	
01201009790	AHMED ARABI	
01201009829	MUÑOZ GALLON	HERNANDO JOSE
01201009857	MUSTAFA JLIOU	
01201009858	MOUNIR SALAH	
01201009859	ABDELLAH EL FOUNTE	
01201009860	REDOUAN EL FOUNDI	
01201009861	MOHAMED BOUDASDAS	
01201009862	MOHAMED LAARAJ	
01201009863	MOHAMED HAOJANI	
01201009864	ABDELGHAMI YASRI	
01201009865	HMIDA HAMZAOU	
01201009866	JALAL LAJISSI	
01201009867	AMINE ABDOUNI	
01201009868	SAMIR RAISSI	
01201009869	YOUNNES AZZAR	
01201009870	KHALED FASOULI	
01201009900	GORRETAS CORTES	MARIA ISABEL
01201009919	HICHAM ACHAABI	
01201009920	JIMU LASANA	
01201009921	SANE LAMEN	
01201009922	KWEE SI	
01201009923	RACHID SOUKHMANI	
01201009924	EL MOKHTAR EL JARIBI	
01201009925	HABIBOULIE JALOUW	
01201009926	MOHAMMADE WARDI	

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01201009927	KEVIN WELMER LARIOS TEPEU	
01201009966	SIRABURU UDO	
01201009967	ABADONI JOY	
01201009968	MOUSSA SYLLA	
01201009969	DUSUKE DABO	
01201009970	ABIGA FRIDAY	
01201009977	JOE ASAKUE	
01201009978	ANGELA MARIAM AMURABU	
01201009979	JOE EIYENAH	
01201009980	JOSEPH BENET	
01201009981	LUIS PROSPER COETANO	
01201009982	PAPE SYLLA	
01201010005	CARRILLO VILLAR	JUANA
01201010006	RUIZ GARCIA	ISABEL
01201010007	RODRIGUEZ ASENSIO	DOLORES
01201010009	BOUSKOUR EL JASS	
01201010013	SAID KADDOUR	
01201010015	LARBI AOUFIA	
01201010017	RIZQY SOUAD	
01201010019	ABDELHADI BELGAMRA	
01201010020	NOUREDDINE SARHRAOUI	
01201010037	LHOUSSAYNE OUKHARDI	
01201010038	ABDESLAM ABDELLAOUI	
01201010039	GHALI BOUKOUR	
01201010043	OMAR AYTEABOI	
01201010045	VIVAN IHANOBOR	
01201010048	BRAHIM KONE	
01201010075	ABDOU DIOP KHADRE	
01201010079	SANTIAGO GARCIA	DOLORES
01201010112	SOLER PEREZ	JUAN ANTONIO
01201010116	AZIZ EL BARTHY	
01201010190	JAEN CASTELLANO	MANUEL
01201010192	DORDO OMAR ALARCON	
01201010193	MOHAMED HASSAINE	
01201010194	SAID MAATAOUI	
01201010196	ABDELATIF MICHOV	
01201010198	LAAZIZA BENCHERIF	
01201010199	TATIANA OUROVA	
01201010200	FERNANDEZ PEREZ	JUAN
01201010201	MARIAN DOZMOSAN DOREL	
01201010226	LORES PEREZ	JOSE
01201010259	TUDOR NEGAL	
01201010260	OMAR KEITA	
01201010261	FAMURI KAMSORO	
01201010262	LAMIN MARENA	
01201010263	NTOUKOULOU MAAIMBA	
01201010264	SAID HAMED	
01201010265	SANO SEKUN	
01201010266	ABDOULAALI BANGOURA	
01201010267	SHUMANA KONATE	
01201010268	IBRAHIM BAKAYOKO	
01201010269	YAYA PAPAS	
01201010270	SOULEMAN BUKUM	
01201010275	ABDNIBI LAARCHE	
01201010293	IONUT CRACIUN	
01201010300	HASSAN ELLOBI	
01201010315	JAOUAD MAKHFI	
01201010316	MOHAMED ALI BEN	
01201010344	ABDELLAH BOUTGAIYOUTI	
01201010347	MOHAMMED KATTOUSS	
01201010349	MHAMED BOURAS	
01201010361	AHDAM BOUNAN	
01201010370	PONCE MERCHAN	JAIME IVAN
01201010396	HANOUNE REDA	
01201010397	MUHAMED DICKSON	

EXPDT.	APELLIDOS	NOMBRE
01201010399	BRYAN GORDON RICHARD VANN	
01201010422	SEMBE OUSSEYENE	
01201010426	GONZALEZ HURTADO	JUAN
01201010431	ION CORCOREANU	
01201010466	MOHAMED ATIF	
01201010467	RACHID BENYCHON	
01201010517	PAUL COLIN SIMONAS	
01201010518	KWASI ADJAPONG	
01201010546	ABDOURAHMANE SY	
01201010547	MOUSSA KATA	
01201010563	MARTINEZ BARON	RAFAEL
01201010564	DONATA KRISILEVICIUS	
01201010615	JONATAN PRIETO DE LA TORRE	
01201010650	FLORIN ROGNA	
01201010651	SANCHEZ ABERTURO	JUAN
01201010652	V. A.	I.
01201010656	TARIK NAJIH	
01201010657	MAIDINI MORAD	
01201010718	SANTIAGO SANTIAGO	SEBASTIANA
01201010732	AMADOR FAJARDO	JUAN
01201010739	ORTIZ GALLEGO	RAFAEL
01201010743	RUIZ RUIZ	MIGUEL
01201010749	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE MIGUEL

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2008/2009.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. de Málaga, teléfono 951 038 011/16, Avenida de la Aurora, 47, 29071, Málaga.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CARO SILVA, FRANCISCO LUIS C/ OLLERÍAS, 32, 2.º IZDA. 29012, MÁLAGA	33363419X	2.000,00 €	2008/2009	14.9
CAYUELA PORRAS, JUAN SALVADOR CI, LOMA DE CANTO, 1, 1.º D 29620, TORREMOLINOS (MÁLAGA)	26817717Q	188,00€	2008/2009	16.1

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
RUBIO ROSE, KAYLEIGH URB. CALYPSO-ANA MARIA II, 52 B 29649, MUJAS (MÁLAGA)	79029893F	2.778,00 €	2008/2009	1.1
RUIZ CUENCA, JOSÉ LUIS URBANIZACIÓN PARQUE DE TORREMOLINOS, 4, 7.º B 29620, TORREMOLINOS (MÁLAGA)	25723395B	188,00€	2008/2009	16.1
SOTO TORRES, ALVARO, C/ HIDRA, 1, 29580, CÁRTAMA ESTACIÓN (MÁLAGA)	75486879M	778,00 €	2008/2009	1.1
TRIGO, SEBASTIAN ANDRÉS C/ PASAJE CARRERA OBISPO, 11, 3.º A, 29200, ANTEQUERA (MÁLAGA)	X3612563E	2.000,00 €	2008/2009	1.3

Málaga, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como francos y registrables de los terrenos no otorgados en el concurso minero convocado en el BOE núm. 284, de 25.11.2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el BOE núm. 284, de 25 de noviembre de 2009, se convoca concurso sobre los terrenos considerados francos como consecuencia de la caducidad de diversos derechos mineros.

Las actas de la mesa del concurso de derechos mineros, reunida los días 4 de febrero de 2010, 22 de marzo 2010 y 14 de abril de 2010, que se dan por reproducidas en aras de economía procedimental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen para la Minería, artículos 72 y siguientes, en los que se pone de manifiesto el procedimiento a seguir en el caso de Concurso Minero.

Esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta recogida en el acta de la mesa del Concurso de fecha 22 de marzo de 2010; y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVE

Declarar los terrenos ocupados por el siguiente derecho minero como francos y registrables; pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

30.522, «Cuevas del Perro», Sección C), 9 C.M., Loja.

Latitud N			Longitud W		
37°	14'	40"	4°	14'	40"
37°	14'	40"	4°	13'	40"
37°	13'	40"	4°	13'	40"
37°	13'	40"	4°	14'	40"

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 3 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0103.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Gabriel Lucian Cinezeanu, DAD-CA-2010-0103, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0918, finca 15575, sita en Bda. El Chinar 1, 3.º C, 11160, Barbate (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0918/11.

Finca: 15575.

Municipio (provincia): Barbate.

Dirección vivienda: Bda. El Chinar, 1, 3 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cinezeanu Gabriel Lucian.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0052.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Jesús Varela Rodríguez, DAD-CA-2010-0052, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 260, finca 60206, sita en Miguel Hernández, 5, 6 D, 11207, Algeciras (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 19 de octubre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/260.

Finca: 60206.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Miguel Hernández, 5, 6 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Varela Rodríguez Jesús.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0014.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ana García Heredia, DAD-CA-2010-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 54, finca 59778, sita en José de Espronceda, 2, 7 B, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 20 de septiembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/54.

Finca: 59778.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 2, 7 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Heredia Ana.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución, por la que se acepta la renuncia y se declara resuelto por desestimiento, contrato de alquiler de la vivienda que se cita, así como requerimiento para la entrega de llaves.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Antonio Vázquez Borrego, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica resolución por la que se acepta la renuncia a la vivienda y en consecuencia, se declara resuelto por desistimiento el Contrato de Alquiler de la vivienda sita en C/ Molino, 10, 1.º C, en La Barca de la Florida, Jerez de la Fra. (Cádiz) perteneciente al grupo CA-7004, Cuenta 39, finca 142079, suscrito en su día por don José Antonio Vázquez Borrego.

Igualmente, requerir a don José Antonio Vázquez Borrego, la entrega de las llaves de acceso a la vivienda, en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA en Cádiz, sita en Avda. Andalucía, 24, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación, con apercibiendo de proceder, caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas muebles y enseres se encontrasen en la citada vivienda.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0101.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de ldefonso Molina Alba, cuyo último domicilio conocido estuvo en Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra ldefonso Molina Alba, DAD-CA-2010-0101, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 206, finca 24361, sita en calle Bda. Bellavista 5, 9 B, de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Incurrir en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, constituyendo esta situación causa de desahucio administrativo previstas el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935/206.

Finca: 24361.

Municipio (provincia): Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista 5, 9 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Molina Alba Ildelfonso.

Cádiz, 24 de noviembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 24 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0124.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Fuensanta Guzmán Aguilera, DAD-CO-2010-0124, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0914, finca 24880, sita en Libertador Simón Bolívar, 17, 15 2, 1 14013, Córdoba (Córdoba) y dictado propuesta de Resolución de 26 de octubre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello..

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0914.

Finca: 24880.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar, 17, 15, 2, 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Guzmán Aguilera Fuensanta.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 23 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0131.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Nuria Cañada Navajas, DAD-CO-2010-0131, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7002, finca 58802, sita en Patio Pintor Juan Miró, 18, 1.ª B, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 14 de octubre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7002.

Finca: 58802.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pintor Juan Miró, 18, 1.ª B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cañada Navajas Nuria.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010. La Instructora, Belén Campos del Río, la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 3 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0054.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Tamara Beeger Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cabra (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Tamara Beeger Pérez, DAD-CO-2010-0054, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7045, finca 31876, sita en calle Avda. Isla Galiano, 8, Bj I, en Cabra (Córdoba), se ha dictado Resolución de 2 de diciembre de 2010 Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le percibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 3 de diciembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0136.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Gutiérrez Tirado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Rute (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Gutiérrez Tirado, DAD-CO-2010-0136, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0974, finca 25858, sita en calle Benameji/Unifamiliar 23, de Rute (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 18 de octubre de 2010 donde se

le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0974.

Finca: 25858.

Municipio (provincia): Rute (Córdoba).

Dirección vivienda: Benameji/Unifamiliar 23.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Gutiérrez Tirado, Antonio. Sevilla, 3 de diciembre de 2010. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 3 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0041.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel García Puntas, DAD-CO-2010-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000032, sita en Patio Pico de Almanzor, 2, 3, 4, 14005 Córdoba (Córdoba) y dictado Propuesta de Resolución de 8 de octubre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.º Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0930.

Finca: SC_000032.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Almanzor, 2, 3, 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Puntas, Manuel.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 9 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 266/2010/S/DGT/210.

Núm. de acta: I412010000114295.

Empresa: «Construcciones Boreal y Vázquez, S.L.U.» (Rep: Don Francisco Vázquez Ruiz).

Último domicilio: C/ Hespérides, núm. 3, 1.º B, C.P. 41008, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 29 de noviembre de 2010.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 284/2010/S/DGT/219.

Núm. de acta: I412010000074586.

Empresa: «Areruiz, S.L.».

Último domicilio: C/ Cádiz, núm. 3, C.P. 41449, Alcolea del Río (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 3 de noviembre de 2010.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre notificación de Providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador que se cita.

Dictada providencia de suspensión, en el expediente sancionador 235/2010/S/DGT/204, instruido a raíz de acta de infracción I112010000080903, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa, Tercera planta, Módulo 2, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 235/2010/S//DGT/204.

Núm. de acta: I112010000080903.

Empresa: Hormigones y Transportes Delgado, S.L.

Último domicilio: C/ Oviedo, bloque 7, piso 5, Pta. N.

29680, Estepona (Málaga).

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado

que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 141/10-S.

Notificado: Planificación Gestión Servicios Selkis Siglo XXI, S.L.
Último domicilio: Parque Empresarial Monda C.A 355, km 20, Nave E-11, 29110, Monda.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Don Samuel Expósito Franco.

Expediente: S21-193/2010.

Último domicilio conocido: C/ Camarones, núm. 45, 2.º-3. Huelva.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Don David Gutiérrez Gómez.

Expediente: S21-195/2010.

Último domicilio conocido: C/ Hermanos Maristas, núm. 4, 4.º B. Huelva.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000316-10-P.

Encausado: Rafael Gago Hernández (Chiringuito la Sombrilla).

Último domicilio: C/ Ola, s/n, 21100, Punta Umbria, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

La comunicación del trámite de audiencia a la Comunidad de Regantes de Salva García en los tt.mm. de Fuente Palmera, Hornachuelos, Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla) se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- La Directora General, Mar Remón Menéndez.

A N E X O

Interesado: Comunidad de Regantes Salva García, NIF: G-14635080.

Procedimiento: Comunicación de trámite de audiencia/núm. de referencia AI/98/2008/0001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de fecha 17.9.2010 donde se comunica el trámite de audiencia referente al pago de la Certificación parcial núm. 1 (anualidad 2009).

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 226, de 19.11.2010).

Advertido error en el Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

por el que se notifican los actos administrativos que se citan, publicado en el BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2010, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 93, en el Anexo, en el tercer párrafo, donde dice:

«Plazo de recursos: Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Debe decir:

«Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: INS2010HU/041.

Interesado: Doña Cristina Ramos Rey.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición el referido Acuerdo, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro en materia de zonas con necesidades de transformación social entidades privadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio,

haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 524-2007-0000007-1.

Entidad: Asociación Multiservicios Zahori, S.L.

Localidad: Almería.

Contenido: Resolución acuerdo inicio de reintegro.

Almería, 1 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Crédito: 46700.

Programa: 31E.

Finalidad: A.E.F.

Importe: 11.623,63.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Rota.

Crédito: 46700.

Programa: 31E.

Finalidad: A.E.F.

Importe: 5.628,45.

Cádiz, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985, 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a Colectivos con necesidades especiales y otros colectivos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Subvenciones para la Atención a Colectivos con necesidades especiales y otros colectivos.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 522/2010/173-1
Entidad: OBRA SOCIAL TAU
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Plan de integración social para el marginado sin hogar
Cuantía: 15.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 522/2010/203-1
Entidad: CRUZ ROJA
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Apoyo a los transeúntes de Jaén y provincia
Cuantía: 24.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.02.23.48401.32E.8
Expediente: 522/2010/170-1
Entidad: FAMILIA VICENCIANA
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Taller ocupacional de inserción para Transeúntes
Cuantía: 29.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 522/2010/169-1
Entidad: COLEGA
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Centro de atención y asesoramiento sobre diversidad afectivo sexual y de género
Cuantía: 3.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 522/2010/171-2
Entidad: FAMILIA VICENCIANA
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 25.000,00 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Subvenciones en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Jaén, 7 de diciembre de 2010. La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000341-2
Entidad: A. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 4.250,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000617-2
Entidad: FEDERACIÓN DE A.ES DE DROGODEPENDENCIAS «JAÉN UNIDOS»
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 4.530,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000687-2
Entidad: FUNDACIÓN ANGARO
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 7.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000708-2
Entidad: ANDÚJAR CONTRA LA DROGA
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 600,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000730-2
Entidad: AFADAM «SOLUXIÓN VIDA»
Localidad: ÚBEDA
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 300,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000778-2
Entidad: A. «BAILÉN LIBRE» DE AYUDA AL TOXICÓMANO
Localidad: BAILÉN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 800,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000781-2
Entidad: A. LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ALIS)
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 3.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000300-2
Entidad: A. DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JAÉN Y MÁGINA (ALJAMA)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000339-2
Entidad: A. VOLVER A NACER
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 6.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000343-2
Entidad: ALCOHÓLICOS LIBERADOS «NUEVO DÍA» (NUDIALLI)
Localidad: ÚBEDA
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 4.143,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000576-2
Entidad: A. LIBRES DEL ALCOHOL CASTULO (ALAC)
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 1.520,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000577-2
Entidad: A. BAILENENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «VIRGEN DE ZOCUECA»
Localidad: BAILEN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 800,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000618-2
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ILITURGitanos (ARI)
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 700,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000713-2
Entidad: A. JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (AJAR)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 5.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000714-2
Entidad: A. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MANCHA REAL. PREAMAR
Localidad: MANCHA REAL
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 600,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000719-2
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS UNIDOS «AREUS»
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 4.727,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000733-2
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «ARPA»
Localidad: POZO ALCÓN
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 600,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000755-2
Entidad: A. DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS LOPERANOS (ARLO)
Localidad: LOPERA
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000969-2
Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES «VOLVER A VIVIR»
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 1.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000604-2

Entidad: ALCH. REH. GALDURIENSES (ARGA)
Localidad: JÓDAR
Actividad subvencionada: Mantenimiento
Cuantía: 3.972,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000717-1
Entidad: A. DE LUDÓPATAS JIENENSES EN REHABILITACIÓN (ALUJER)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Apoyo al tratamiento del jugador patológico
Cuantía: 12.665,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000575-1
Entidad: A. PROV. LINARENSE DE JUGADORES (APLIJER)
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Apoyo al tratamiento del jugador patológico
Cuantía: 10.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000354-1
Entidad: A. PROV. LINARENSE DE JUGADORES (APLIJER)
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Prevención e información
Cuantía: 2.085,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000584-1
Entidad: A. DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JAÉN Y MÁGINA (ALJAMA)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Preparados para elegir
Cuantía: 2.308,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000583-1
Entidad: A. DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JAÉN Y MÁGINA (ALJAMA)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Rompiendo las barreras del alcohol
Cuantía: 9.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000585-1
Entidad: ALCH. REH. GALDURIENSES (ARGA)
Localidad: JÓDAR
Actividad subvencionada: Programa para la rehabilitación y recuperación de enfermos alcohólicos y ayuda a sus familiares
Prevención
Cuantía: 2.308,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000784-1
Entidad: A. ALCALÁINOS EX ALCOHÓLICOS (ALEXAL)
Localidad: ALCALÁ LA REAL
Actividad subvencionada: Prevención y sensibilización sobre el uso y abuso de alcohol
Cuantía: 3.960,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000786-1
Entidad: A. ALCALÁINOS EX ALCOHÓLICOS (ALEXAL)
Localidad: ALCALÁ LA REAL
Actividad subvencionada: Rehabilitación y actuaciones de integración social.
Cuantía: 1.620,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000716-1
Entidad: A. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MANCHA REAL. PREAMAR
Localidad: MANCHA REAL
Actividad subvencionada: Programa de actuaciones complementarias al tratamiento
Cuantía: 4.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000715-1
Entidad: A. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MANCHA REAL. PREAMAR
Localidad: MANCHA REAL
Actividad subvencionada: Programa de prevención en drogodependencias y otras
Cuantía: 3.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000710-1
Entidad: A. JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (AJAR)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Actuaciones complementarias al tratamiento
Cuantía: 1.700,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000711-1
Entidad: A. JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (AJAR)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Programa de prevención del consumo de alcohol y otras adicciones
Cuantía: 2.100,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000608-1
Entidad: A. BAILENENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (ABAR)
Localidad: BAILÉN
Actividad subvencionada: Actuaciones complementarias al tratamiento Alcohol y otras adicciones: apoyo al tratamiento
Cuantía: 4.714,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000607-1
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ILITURGitanos (ARI)
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Prevención en alcoholismo y adicciones
Cuantía: 750,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000605-1
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ILITURGitanos (ARI)
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: Apoyo al tratamiento
Cuantía: 3.800,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000349-1
Entidad: ALCOHÓLICOS LIBERADOS «NUEVO DIA» (NUDIALLI)
Localidad: ÚBEDA
Actividad subvencionada: Prevención del alcoholismo y otras adicciones
Cuantía: 5.600,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000351-1
Entidad: A. LIBRES DEL ALCOHOL CASTULO (ALAC)

Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Incorporación socio laboral
Cuantía: 4.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000353-1
Entidad: A. LIBRES DEL ALCOHOL CASTULO (ALAC)
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Actuaciones complementarias al tratamiento de las adicciones
Cuantía: 3.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000352-1
Entidad: A. LIBRES DEL ALCOHOL CASTULO (ALAC)
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Prevención
Cuantía: 1.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000723-1
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS UNIDOS «AREUS»
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Actuaciones complementarias al tratamiento
Cuantía: 4.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000722-1
Entidad: ALCOHÓLICOS REHABILITADOS UNIDOS «AREUS»
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Información y prevención
Cuantía: 1.200,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000756-1
Entidad: A. DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS LOPERANOS (ARLO)
Localidad: LOPERA
Actividad subvencionada: Programa de Apoyo en el proceso de deshabituación y rehabilitación Prevención de toxicomanías en jóvenes e intervención de calle en personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas
Cuantía: 3.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000573-1
Entidad: ASOC. VOLVER A NACER
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Prevención y reinserción
Cuantía: 1.714,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000578-1
Entidad: A. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Investigación, acción participativa con jóvenes y redes sociales
Cuantía: 4.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
Expediente: (DPJA)620-2010-00000580-1
Entidad: A. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Apoyo a madres cuidadoras de hijos drogodependientes
Cuantía: 2.220,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000582-1
 Entidad: A. DE FAMILIARES DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (AFAD)
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Prevención Integrada 2009-2010
 Cuantía: 3.280,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000610-1
 Entidad: FEDERACIÓN DE A.ES DE DROGODEPENDENCIAS «JAÉN UNIDOS»
 Localidad: LINARES
 Actividad subvencionada: Formación, Coordinación y Asesoramiento a los miembros del movimiento asociativo en Drogodependencias
 Cuantía: 6.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000686-1
 Entidad: FUNDACIÓN ANGARO
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Otras tareas de incorporación social
 Cuantía: 6.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000701-1
 Entidad: ANDÚJAR CONTRA LA DROGA
 Localidad: ANDÚJAR
 Actividad subvencionada: Programa de Información, Orientación, Asesoramiento y Seguimiento en Drogodependencias
 Cuantía: 3.600,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000702-1
 Entidad: ANDÚJAR CONTRA LA DROGA
 Localidad: ANDÚJAR
 Actividad subvencionada: Programa de Intervención en el Centro Penitenciario
 Cuantía: 1.650,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000706-1
 Entidad: ANDÚJAR CONTRA LA DROGA
 Localidad: ANDÚJAR
 Actividad subvencionada: Programa de Prevención de Drogodependencias en Jóvenes
 Cuantía: 4.750,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000724-1
 Entidad: A. DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICÓMANO (AFAT)
 Localidad: LA CAROLINA
 Actividad subvencionada: Prevención en Drogodependencias 2009-2010
 Cuantía: 12.224,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000725-1
 Entidad: TORREPEROGIL CONTRA LA DROGA «POR LA VIDA»
 Localidad: TORREPEROGIL
 Actividad subvencionada: Educar para la Salud: Información y Prevención
 Cuantía: 2.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000726-1
 Entidad: TORREPEROGIL CONTRA LA DROGA «POR LA VIDA»

Localidad: TORREPEROGIL
 Actividad subvencionada: Talleres de Ocio y Tiempo Libre
 Cuantía: 1.900,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000729-1
 Entidad: AFADAM «SOLUXIÓN VIDA»
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Prevención de Adicciones en Niños, Jóvenes y Familias
 Cuantía: 2.900,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000758-1
 Entidad: A. «BAILÉN LIBRE» DE AYUDA AL TOXICÓMANO
 Localidad: BAILÉN
 Actividad subvencionada: Intervención Múltiple para la Prevención de Adicciones.
 Cuantía: 2.125,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000779-1
 Entidad: A. «BAILÉN LIBRE» DE AYUDA AL TOXICÓMANO
 Localidad: BAILÉN
 Actividad subvencionada: Avanzando en Prevención: Información, Orientación
 Cuantía: 1.880,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000780-1
 Entidad: A. «BAILÉN LIBRE» DE AYUDA AL TOXICÓMANO
 Localidad: BAILÉN
 Actividad subvencionada: Formación para Mediadores Juveniles en Prevención del consumo de drogas II
 Cuantía: 2.850,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000782-1
 Entidad: A. LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ALIS)
 Localidad: LINARES
 Actividad subvencionada: Prevención en Drogodependencias: Usuarios y Familiares
 Cuantía: 1.800,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48202.31B.6
 Expediente: (DPJA)620-2010-00000783-1
 Entidad: A. LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ALIS)
 Localidad: LINARES
 Actividad subvencionada: Apoyo al Tratamiento y Reinserción Social Prevención en drogodependencias
 Cuantía: 3.550,00 €

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones en materia de Atención a Emigrantes Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo

de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010). Modalidad: Subvenciones para la atención a Emigrantes Entidades Públicas.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7.
Expediente: 521-2010-63-11
Entidad: AYUNT. DE ALCALÁ LA REAL
Localidad: ALCALÁ LA REAL
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 13.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-391-11
Entidad: AYUNT. DE JODAR
Localidad: JÓDAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 28.888,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-155-11
Entidad: AYUNT. DE VILLACARRILLO
Localidad: VILLACARRILLO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 27.755,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-62-11
Entidad: AYUNT. DE ALCALÁ LA REAL
Localidad: ALCALÁ LA REAL
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 83.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-236-11
Entidad: AYUNT. DE ARJONILLA
Localidad: ARJONILLA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 11.046,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-325-11
Entidad: AYUNT. DE BEAS DE SEGURA
Localidad: BEAS DE SEGURA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 10.480,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-352-11
Entidad: AYUNT. DE LOPERA
Localidad: LOPERA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 13.878,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-45-11
Entidad: AYUNT. DE VALDEPEÑAS DE JAEN
Localidad: VALDEPEÑAS DE JAÉN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 15.577,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-363-11
Entidad: AYUNT. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Localidad: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 12.321,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-47-11
Entidad: AYUNT. DE LOS VILLARES
Localidad: LOS VILLARES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 14.019,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-153-11
Entidad: AYUNT. DE ALCAUDETE
Localidad: ALCAUDETE
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 11.631,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-357-11
Entidad: AYUNT. DE ARJONA
Localidad: ARJONA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 8.073,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-316-11
Entidad: AYUNT. DE BEDMAR Y GARCÍEZ
Localidad: BEDMAR Y GARCÍEZ
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 13.878,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-342-11
Entidad: AYUNT. DE HUESA
Localidad: HUESA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 11.470,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-154-11
Entidad: AYUNT. DE MARTOS
Localidad: MARTOS
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 74.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-364-11
Entidad: AYUNT. DE PEGALAJAR
Localidad: PEGALAJAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.373,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-319-11
Entidad: AYUNT. DE PORCUNA
Localidad: PORCUNA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 10.055,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-160-11
Entidad: AYUNT. DE SANTO TOMÉ
Localidad: SANTO TOMÉ
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.913,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-431-11
Entidad: PATRONATO MPAL. SERV. SOC. ÚBEDA
Localidad: UBEDA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 37.830,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-394-11
Entidad: AYUNT. DE LA HIGUERA
Localidad: LA HIGUERA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 10.621,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-183-11
Entidad: AYUNT. DE QUESADA
Localidad: QUESADA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 27.047,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-278-11
Entidad: AYUNT. DE IZNATORAF
Localidad: IZNATORAF
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.515,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-289-11
Entidad: AYUNT. DE NAVAS DE SAN JUAN
Localidad: NAVAS DE SAN JUAN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 12.604,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-331-11
Entidad: AYUNT. DE PEAL DE BECERRO
Localidad: PEAL DE BECERRO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.347,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-305-11
Entidad: AYUNT. DE SANTISTEBAN DEL PUERTO
Localidad: SANTISTEBAN DEL PUERTO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 16.427,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-1-11
Entidad: AYUNT. DE TORREBLASCO PEDRO
Localidad: TORREBLASCO PEDRO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 18.551,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-336-11
Entidad: AYUNT. DE TORREPEROGIL
Localidad: TORREPEROGIL
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.064,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-426-11
Entidad: AYUNT. DE VILLATORRES
Localidad: VILLATORRES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 13.595,11 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-339-11
Entidad: AYUNT. DE BAEZA
Localidad: BAEZA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.205,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-334-11
Entidad: AYUNT. DE CAMBIL
Localidad: CAMBIL
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 11.754,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-433-11
Entidad: AYUNT. DE FUENSANTA DE MARTOS
Localidad: FUENSANTA DE MARTOS
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.090,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-292-11
Entidad: AYUNT. DE IBROS
Localidad: IBROS
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.939,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-550-11
Entidad: AYUNT. DE SEGURA DE LA SIERRA
Localidad: SEGURA DE LA SIERRA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 2.975,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-397-11
Entidad: AYUNT. DE ARROYO DEL OJANCO
Localidad: ARROYO DEL OJANCO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 5.665,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-392-11
Entidad: AYUNT. DE CABRA DEL SANTO CRISTO
Localidad: CABRA DEL SANTO CRISTO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.957,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-404-11
Entidad: AYUNT. DE JAMILENA
Localidad: JAMILENA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.674,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-401-11
Entidad: AYUNT. DE JIMENA
Localidad: JIMENA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 7.648,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-398-11
Entidad: AYUNT. DE MARMOLEJO
Localidad: MARMOLEJO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 5.948,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-435-11
Entidad: AYUNT. DE MONTIZÓN
Localidad: MONTIZÓN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 12.745,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-20-11
Entidad: AYUNT. DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR
Localidad: SORIHUELA DE GUADALIMAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 8.922,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-434-11
Entidad: AYUNT. DE ARQUILLOS
Localidad: ARQUILLOS
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.347,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-35-11
Entidad: AYUNT. DE BAÑOS DE LA ENCINA
Localidad: BAÑOS DE LA ENCINA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 7.365,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-348-11
Entidad: AYUNT. DE CAMPILLO DE ARENAS
Localidad: CAMPILLO DE ARENAS
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 3.825,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-304-11
Entidad: AYUNT. DE CASTELLAR DE SANTISTEBAN
Localidad: CASTELLAR DE SANTISTEBAN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.772,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-21-11
Entidad: AYUNT. DE GUARROMÁN
Localidad: GUARROMÁN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 8.640,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-428-11
Entidad: AYUNT. DE LA PUERTA DE SEGURA
Localidad: LA PUERTA DE SEGURA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 7.940,89 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-828-11
Entidad: AYUNT. DE TORRES DE ALBANCHEZ
Localidad: TORRES DE ALBANCHEZ
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 3.825,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-163-11
Entidad: AYUNT. DE VILLARDOMPARDO
Localidad: VILLARDOMPARDO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 5.241,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-361-11
Entidad: AYUNT. DE ALBANCHEZ DE MAGINA
Localidad: ALBANCHEZ DE MAGINA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.674,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-314-11
Entidad: AYUNT. DE BEGIJAR
Localidad: BEGIJAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.674,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-273-11
Entidad: AYUNT. DE ESCAÑUELA
Localidad: ESCAÑUELA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 3.966,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-310-11
Entidad: AYUNT. DE JABALQUINTO
Localidad: JABALQUINTO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 7.364,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-436-11
Entidad: AYUNT. DE LA IRUELA
Localidad: LA IRUELA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 8.922,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-36-11
Entidad: AYUNT. DE PUENTE DE GÉNAVE
Localidad: PUENTE DE GÉNAVE
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.939,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-8-11
Entidad: AYUNT. DE SILES
Localidad: SILES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 7.506,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-313-11
Entidad: AYUNT. DE TORREDONJIMENO
Localidad: TORREDONJIMENO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.798,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-267-11
Entidad: AYUNT. DE VILCHES
Localidad: VILCHES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 2.409,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-638-11
Entidad: AYUNT. DE TORRES
Localidad: TORRES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-177-11
Entidad: AYUNT. DE CARCHELES
Localidad: CARCHELES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 1.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-330-11
Entidad: AYUNT. DE CASTILLO DE LOCUBÍN
Localidad: CASTILLO DE LOCUBÍN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.232,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-351-11
Entidad: AYUNT. DE CAZORLA
Localidad: CAZORLA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.940,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-344-11
Entidad: AYUNT. DE CHILLUEVAR
Localidad: CHILLUEVAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.108,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-405-11
Entidad: AYUNT. DE FUERTE DEL REY
Localidad: FUERTE DEL REY
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 5.382,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-16-11
Entidad: AYUNT. DE HIGUERA DE CALATRAVA
Localidad: HIGUERA DE CALATRAVA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 5.240,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-17-11
Entidad: AYUNT. DE HORNOS DE SEGURA
Localidad: HORNOS DE SEGURA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.390,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-308-11
Entidad: AYUNT. DE JAEN
Localidad: JAEN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.611,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-395-11
Entidad: AYUNT. DE LA CAROLINA
Localidad: LA CAROLINA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 3.682,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-346-11
Entidad: AYUNT. DE LARVA
Localidad: LARVA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 2.125,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-274-11
Entidad: AYUNT. DE LUPIÓN
Localidad: LUPIÓN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.674,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-427-11
Entidad: AYUNT. DE MANCHA REAL
Localidad: MANCHA REAL
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 10.338,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-358-11
Entidad: AYUNT. DE MENGÍBAR
Localidad: MENGÍBAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.674,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-247-11
Entidad: AYUNT. DE NOALEJO
Localidad: NOALEJO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.656,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-159-11
Entidad: AYUNT. DE SABIOTE
Localidad: SABIOTE
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.656,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-19-11
Entidad: AYUNT. DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Localidad: SANTIAGO DE CALATRAVA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.515,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-333-11
Entidad: AYUNT. DE TORREDELCAMPO
Localidad: TORREDELCAMPO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 6.090,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-43-11
Entidad: AYUNT. DE BELMEZ DE LA MORALEDA
Localidad: BELMEZ DE LA MORALEDA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 3.541,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-286-11
Entidad: AYUNT. DE CAZALILLA
Localidad: CAZALILLA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 2.833,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-206-11
Entidad: AYUNT. DE CHICLANA DE SEGURA
Localidad: CHICLANA DE SEGURA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 2.125,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-70-11
Entidad: AYUNT. DE ESPELUY
Localidad: ESPELUY
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 1.417,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-307-11
Entidad: AYUNT. DE FRAILES
Localidad: FRAILES
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.108,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-750-11
Entidad: AYUNT. DE VILLARRODRIGO
Localidad: VILLARRODRIGO
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 1.984,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-188-11
Entidad: AYUNT. DE BAILÉN
Localidad: BAILÉN
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.957,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-261-11
Entidad: AYUNT. DE CARBONEROS
Localidad: CARBONEROS
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 3.683,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-752-11
Entidad: AYUNT. DE GÉNAVE
Localidad: GÉNAVE
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 4.249,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-429-11
Entidad: AYUNT. DE ANDÚJAR
Localidad: ANDÚJAR
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 9.054,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-9-11
Entidad: AYUNT. DE LA GUARDIA
Localidad: LA GUARDIA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 5.665,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-425-11
Entidad: AYUNT. DE HUELMA
Localidad: HUELMA
Actividad subvencionada: - Atención a hijos/as de trabajadores temporeros
Cuantía: 1.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G7
Expediente: 521-2010-323-21
Entidad: AYUNT. DE ALCAUDETE
Localidad: ALCAUDETE
Actividad subvencionada: - Mantenimiento emigrantes temporeros
Cuantía: 14.000,00 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Subvenciones para la Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.

Jaén, 7 de diciembre de 2010. La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010 132-1.
Entidad: A. de Mujeres Gitanas «Sinando Kali».
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Escuela de verano.
Cuantía: 10.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010 207-1.
Entidad: A. Gitana «Acero Kalo».
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Centro de Información y apoyo a la comunidad gitana.
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-148-11.
Entidad: A. de Mujeres Gitanas «Paraj».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Mujer gitana proyectando futuro.
Cuantía: 4.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-58-1-1.
Entidad: A. Gitana «Gao Cale».
Localidad: Guarromán.
Actividad subvencionada: Programa de salud para la mujer gitana.
Cuantía: 4.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-147-1.
Entidad: A. de Mujeres Gitanas «Paraj».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Promoviendo salud.
Cuantía: 6.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-36-11.
Entidad: A. Mujeres Gitanas «Yerbabuena».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Escuela de verano.
Cuantía: 4.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-26-1.
Entidad: A. Mujeres Gitanas «Yerbabuena».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Orientación y promoción de la mujer gitana.
Cuantía: 3.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-39-1.
Entidad: A. Cultural «Dron del Gao Romano».
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Ofimática Rom 2010.
Cuantía: 4.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-40-1.
Entidad: A. Cultural «Dron del Gao Romano».
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Escuela de verano.
Cuantía: 5.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-297-1.
Entidad: Cruz Roja Española.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Formación educativa y lúdica.
Cuantía: 4.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-184-1.
Entidad: A. Gitana «La Romi Kali».
Localidad: Mengibar.
Actividad subvencionada: Fomento del cante y baile flamenco.
Cuantía: 5.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.02.23.48401.32E.8.
Expediente: 520-2010-157-1.
Entidad: A. de Mujeres «Ara».
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Integración socio-laboral de la mujer gitana.
Cuantía: 7.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-149-2.
Entidad: A. de Mujeres Gitanas «Paraj».
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 3.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-47-2.
Entidad: A. Cultural «Dron del Gao Romano».
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 1.400,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-61-2.
Entidad: A. Gitana «Gao Cale».
Localidad: Guarromán.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 1.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1.
Expediente: 520-2010-138-2.
Entidad: A. de Mujeres Gitanas «Sinando Kali».
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 1.000,00 €.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones en materia de Voluntariado Social.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Subvenciones para la atención al Voluntariado Social.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 523-2010-0000044-1
Entidad: Asociación de la Liga giennense de la Educación y Cultura Popular
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: La casa del voluntariado 2010
Cuantía: 6.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 523-2010-00000121-1
Entidad: Asociación Objetivo Vida
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Fomento del voluntariado en la zona sur de Jaén
Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 523-2010-00000116-1
Entidad: Cruz Roja Española
Localidad: JAÉN
Actividad subvencionada: Campañas y Acciones de divultación
Cuantía: 6.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 523-2010-00000190-1
Entidad: Federación de Asociaciones de Drogodependencias «Jaén Unidos»
Localidad: LINARES
Actividad subvencionada: Promoción general del voluntariado: Formación y fomento del asociacionismo
Cuantía: 3.790,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 523-2010-0000089-1
Entidad: Fundación Nazaret
Localidad: CHICLANA DE SEGURA
Actividad subvencionada: Voluntariado con personas en situación de Dependencia
Cuantía: 2.147,03 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la atención a Zonas de Transformación Social.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de

febrero de 2010), modalidad: Subvenciones para la atención a Zonas de Transformación Social.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.02.23.48401.32 E.8
Expediente: 524-161-2
Entidad: FUND. DON BOSCO
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Escuela ocupacional de Jaén
Cuantía: 46.946,50 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.02.23.48401.32 E.8
Expediente: 524-129-2
Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Localidad: Úbeda
Actividad subvencionada: Inserción socio-laboral para personas en ZNTS de Úbeda
Cuantía: 35.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.02.23.48401.32 E.8
Expediente: 524-127-2
Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: P. Integrado inserción socio-laboral inmig. reg. Linares
Cuantía: 33.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.02.23.48401.32 E.8
Expediente: 524-137-2
Entidad: FUND. DON BOSCO
Localidad: Úbeda
Actividad subvencionada: Escuela ocupacional de Úbeda
Cuantía: 31.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0102.23.48401.32 E.8
Expediente: 524-162-2
Entidad: FUND. DON BOSCO
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Escuela ocupacional de Linares
Cuantía: 31.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-199-2
Entidad: FUNDACION ANGARO
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Intervención en Antonio Díaz
Cuantía: 12.023,28 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-194-2
Entidad: A.V «TORRE CONCEJO»
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Programa para un futuro entre todos
Cuantía: 9.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-136-2
Entidad: FUND. DON BOSCO
Localidad: Úbeda
Actividad subvencionada: Intervención soc-educat ZNTS Úbeda
Cuantía: 11.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-207-2
Entidad: A.V. «S. VICENTE DE PAUL»
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Interv. Jóvenes-Mayores de S. Vicente
Cuantía: 12.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0101.23.48500.31G.1
Expediente: 524-218-2
Entidad: A.V. «LOS SAUCES»
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Ins. Social, niños, jóvenes y mayores
Cuantía: 12.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-205-2
Entidad: F. SECRETAR. GITANO
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Apoyo escolar Arrayan y Ant. Díaz
Cuantía: 9.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-208-2
Entidad: A.V. «FUENTE LA VILLA»
Localidad: Martos
Actividad subvencionada: Tengo derecho a mi formación
Cuantía: 10.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-179-2
Entidad: A. OBJETIVO VIDA
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Interv. con familias zona sur Jaén
Cuantía: 10.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-133-2
Entidad: A.V. «LA UNIÓN»
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: P. de la Unión de Interv. en el Valle
Cuantía: 10.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0101.23.48500.31G.1
Expediente: 524-163-2
Entidad: A.V. «PASSO»
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: P. jóvenes y mayores del P. del Valle
Cuantía: 10.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-193-2
Entidad: A. «SINANDO KALI»
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: - Mediación en salud
Cuantía: 9.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-200-2
Entidad: A.V. «EL MONTE»
Localidad: Martos
Actividad subvencionada: Mejoras sociales en el Monte
Cuantía: 7.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-201-2
Entidad: A. M. LA MURALLA JAÉN
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Hacia una igualdad real
Cuantía: 7.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-216-2
Entidad: A.V «ARRAYANES SUR-520»
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Informática-Ludoteca
Cuantía: 3.441,46 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0101.23.48500.31G.1
Expediente: 524-214-2
Entidad: A.V. «ARRAYANES SUR-520»
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Integración familias 520
Cuantía: 7.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-134-2
Entidad: A.V. «BAECULA»
Localidad: Bailén
Actividad subvencionada: Intervención en el barrio del Pilar
Cuantía: 8.745,67 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-175-2
Entidad: A.V. LA ESPERANZA
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Dinamización Vocalía Mujer
Cuantía: 5.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-202-2
Entidad: A.V. PUERTA DE MARTOS
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Pr. Activid. Socio-cult. y extraescol.
Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-203-2
Entidad: A.V. PUERTA DE MARTOS
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: Integrac. cultural a personas adultas
Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0101.23.48500.31G.1
Expediente: 524-210-2
Entidad: A.V. «LA MALENA»
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Formac. Ocupac. del ocio y t. libre
Cuantía: 10.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-174-2
Entidad: A.V. LA ESPERANZA
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Dinamiz. juvenil A.V. La Esperanza
Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-176-2
Entidad: F. DE AA. VV. «ALCAZABA»
Localidad: Andújar
Actividad subvencionada: Interv. en Lagunilla y Puerta Madrid
Cuantía: 9.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-211-2
Entidad: A.V «ARRAYANES»
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Prom. social-educ.-cultural y autoay.
Cuantía: 10.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
Expediente: 524-186-2
Entidad: A.V. EL TOMILLO
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: Apoyo escolar
Cuantía: 2.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0101.23.48500.31G.1
 Expediente: 524-224-2
 Entidad: A.V. «LA MAGDALENA»
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Apoyo infancia juventud en el estudio.
 Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
 Expediente: 524-188-2
 Entidad: A.V. EL TOMILLO
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Informática para niños
 Cuantía: 2.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
 Expediente: 524-189-2
 Entidad: A.V. EL TOMILLO
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Corte y confección
 Cuantía: 2.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
 Expediente: 524-190-2
 Entidad: A.V. EL TOMILLO
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Pintura para adultos
 Cuantía: 1.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
 Expediente: 524-191-2
 Entidad: A.V. EL TOMILLO
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Manualidades
 Cuantía: 1.500,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.0101.23.48500.31G.1
 Expediente: 524-222-2
 Entidad: A.V. «LA MAGDALENA»
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Des. actividades en el ámbito cultural
 Cuantía: 5.000,00 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Subvenciones para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48500.31G.1
 Expediente: 521-2010-497-12
 Entidad: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS AJIER
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Asistencia administrativa y jurídica a los emigrantes retornados y sus familias
 Cuantía: 11.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23. 48500.31G.1
 Expediente: 521-2010-733-22
 Entidad: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS AJIER
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: MANTENIMIENTO
 Cuantía: 5.000,00 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la atención a personas inmigrantes andaluzas retornadas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Subvenciones para la atención a personas inmigrantes andaluzas retornadas.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48531.31G.1
 Expediente: 521-2010-476-15
 Entidad: ASOC. JAÉN ACOGE
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Atención sociolaboral y jurídica al inmigrante
 Cuantía: 33.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48531.31G.1
 Expediente: 521-2010-478-15
 Entidad: ASOC. MUNDO ACOGE
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Acogida integral a inmigrantes
 Cuantía: 31.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48531.31G.1
 Expediente: 482-15
 Entidad: ASOC. MUJERES PROGRESISTAS INMIGRANTES AMIN
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: Acogida a mujeres inmigrantes
 Cuantía: 5.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48531.31G.1
 Expediente: 477-23
 Entidad: ASOC. JAÉN ACOGE
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: MANTENIMIENTO
 Cuantía: 3.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.48531.31G.1
 Expediente: 480-23
 Entidad: ASOC. MUNDO ACOGE
 Localidad: JAÉN
 Actividad subvencionada: MANTENIMIENTO
 Cuantía: 2.900,00 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a Personas Inmigrantes (Albergues).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Ge-

neral de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010). Modalidad: Subvenciones para la Atención a Personas Inmigrantes (Albergues).

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-190-13
Entidad: Ayuntamiento de Jaén
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: - Dispositivo de Atención al Inmigrante Temporero
Cuantía: 103.385,70 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-340-13
Entidad: Ayuntamiento de Úbeda
Localidad: Úbeda
Actividad subvencionada: - Actuación Integral con la Población Inmigrante 2010-2011
Cuantía: 87.224,40 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-200-13
Entidad: Ayuntamiento de Baeza
Localidad: Baeza
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 24.907,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-389-13
Entidad: Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo
Localidad: Villanueva del Arzobispo
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 26.486,19 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-40-13
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real
Localidad: Alcalá la Real
Actividad subvencionada: - Acogida y alojamiento temporal de inmigrantes 2010-2011
Cuantía: 27.900,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-204-13
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo
Localidad: Torredelcampo
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 20.256,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-182-13
Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo
Localidad: Villacarrillo
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 37.316,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-41-13
Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete
Localidad: Alcaudete
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 14.037,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-42-13
Entidad: Ayuntamiento de Martos

Localidad: Martos
Actividad subvencionada: - Apoyo al Alojamiento Normalizado de los Trabajadores Temporeros
Cuantía: 62.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-371-13
Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura
Localidad: Beas de Segura
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 11.410,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-187-13
Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno
Localidad: Torredonjimeno
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 17.309,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-343-13
Entidad: Ayuntamiento de Andújar
Localidad: Andújar
Actividad subvencionada: - Albergue de Inmigrantes Temporeros
Cuantía: 61.696,58 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-46-13
Entidad: Ayuntamiento de Puente Genave
Localidad: Puente Genave
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 9.176,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-202-13
Entidad: Ayuntamiento de Ibro
Localidad: Ibro
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 9.495,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-384-13
Entidad: Ayuntamiento de La Puerta de Segura
Localidad: La Puerta de Segura
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 10.914,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-375-13
Entidad: Ayuntamiento de Mancha Real
Localidad: Mancha Real
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 10.034,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-419-13
Entidad: Ayuntamiento de Bailén
Localidad: Bailén
Actividad subvencionada: - Atención sociopersonal a inmigrantes
Cuantía: 9.410,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-421-13
Entidad: Ayuntamiento de Vva de la Reina
Localidad: Villanueva de la Reina
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 8.461,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-386-13

Entidad: Ayuntamiento de Villatorres
Localidad: Villatorres
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 9.410,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-176-13
Entidad: Ayuntamiento de Torreperogil
Localidad: Torreperogil
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 8.997,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-178-13
Entidad: Ayuntamiento de Porcuna
Localidad: Porcuna
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 8.050,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-199-13
Entidad: Ayuntamiento de Jabalquinto
Localidad: Jabalquinto
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 8.739,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-379-13
Entidad: Ayuntamiento de Pegalajar
Localidad: Pegalajar
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 7.688,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-412-13
Entidad: Ayuntamiento de Navas de San Juan
Localidad: Navas de San Juan
Actividad subvencionada: - Intervención Social con Inmigrantes
Cuantía: 2.000,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-322-13
Entidad: Ayuntamiento de Huelma
Localidad: Huelma
Actividad subvencionada: - Huelma y la Interculturalidad
Cuantía: 3.000,00 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Subvenciones para la Atención a Personas Inmigrantes.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad subvenciones para la atención a la atención a personas inmigrantes.

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-356-13
Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Localidad: Jaén

Actividad subvencionada: PROGRAMA SOCIAL BASE CON COLECTIVO INMIGRANTES
Cuantía: 75.906,00 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-353-13
Entidad: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: MEDIACIÓN INTERCULTURAL
Cuantía: 29.129,21 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-272-13
Entidad: PATRONATO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL DE LINARES
Localidad: Linares
Actividad subvencionada: APOYO A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Cuantía: 19.282,20 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-276-13
Entidad: AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Localidad: Jaén
Actividad subvencionada: ATENCIÓN SOCIAL A INMIGRANTES
Cuantía: 35.837,55 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-65-13
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Localidad: Martos
Actividad subvencionada: INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO
Cuantía: 15.439,53 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-432-13
Entidad: PATRONATO MUNICIPAL SERV. SOC. DE ÚBEDA
Localidad: Úbeda
Actividad subvencionada: - REFUERZO SIVOA ATENCION POBLACIÓN INMIGRANTE
Cuantía: 14.126,20 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
0.1.20.00.01.23.46801.31G.7
Expediente: 521-2010-50-13
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
Localidad: Alcalá la Real
Actividad subvencionada: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN INMIGRANT.
Cuantía: 13.361,91 €

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.46802.31G.2
Expediente: 521-2010-430-13
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
Localidad: Andújar
Actividad subvencionada: REFUERZO DE SERV. SOC. COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES
Cuantía: 15.068,41 €

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2010, modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».

Jaén, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000568-9
Entidad: CONSORCIO SIERRA DE CAZORLA
Localidad: Cazorla
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 1.588,50 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000378-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Localidad: Villanueva del Arzobispo
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 6.400,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000429-9
Entidad: AYUNTAMIENTO TORREDELCAMPO
Localidad: Torredelcampo
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 15.020,24 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000318-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
Localidad: Alcalá la Real
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000426-9
Entidad: AGRUP. AYUNTAMIENTO MANCHA REAL
Localidad: Mancha Real
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 18.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000333-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Localidad: Porcuna
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 7.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000427-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
Localidad: Campillo de Arenas
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 4.375,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000358-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
Localidad: Villacarrillo
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 10.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000362-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Localidad: Alcaudete
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 5.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000569-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN
Localidad: Bailén
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 15.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000077-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR-GARCÍEZ
Localidad: Bedmar-Garcíez
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 7.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000340-9
Entidad: AYUNTAMIENTO VILCHES
Localidad: Vilches
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 7.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000312-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Localidad: Martos
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 13.043,86 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000364-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARJONA
Localidad: Arjona
Actividad subvencionada: Ciudad ante las drogas
Cuantía: 5.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000428-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO
Localidad: Torredonjimeno
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000299-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA
Localidad: La Carolina
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 4.736,18 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000422-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
Localidad: Beas de Segura
Actividad subvencionada: Porcuna, Ciudades ante las drogas
Cuantía: 5.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000383-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO
Localidad: Marmolejo
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 10.879,80 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
Expediente: 620-2010-00000334-9
Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUELMA
Localidad: Huelma
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
Cuantía: 9.900,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
 Expediente: 620-2010-00000425-9
 Entidad: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
 Localidad: Andújar
 Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
 Cuantía: 18.025,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
 Expediente: 620-2010-00000350-9
 Entidad: PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE JAÉN
 Localidad: Jaén
 Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
 Cuantía: 15.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
 Expediente: 620-2010-000380-9
 Entidad: AYUNTAMIENTO DE JIMENA
 Localidad: Jimena
 Actividad subvencionada: Porcuna, Ciudades ante las drogas
 Cuantía: 2.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.20.00.18.23.462.00.31B.0
 Expediente: 620-2010-00000345-9
 Entidad: PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LINARES
 Localidad: Linares
 Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas
 Cuantía: 21.030,36 €.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 17 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acordó inicio del procedimiento para el acogimiento familiar preadoptivo de la menor C.I.D.S. G.O. (Expte.: 352-2009-00005300-1 EQM3), nacida el 21 de junio de 2007.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inés Da Silva, al haber intentado la comunicación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando de que dispone de un plazo de quince días hábiles para hacer y aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportunas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04000238-1, referente al menor J.S.V.R., acuerda establecer un régimen de contactos como parte del plan de acoplamiento, entre el menor y la familia acogedora preadoptiva,

así como autorizar, llegado el momento oportuno, un permiso de convivencia en el domicilio de la familia seleccionada, en tanto recae resolución de acogimiento preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Mar Rodríguez Juárez y don Enrique Vitales Bibián, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 24 de agosto de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2000-04000142-1, referente a la menor V.L.R., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Amador López Martínez, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2008-0007031-1, referente al menor M.Y.O.R., dicta resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Yaroslav Onyshchuk, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 8 de noviembre de 2010, en el expediente de protección 352-2006-04000062-1, referente a la menor A.M.R.V., se acuerda conceder trámite de audiencia al padre, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Sebastián Ramos Hernández, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 10 de noviembre de 2010, la instructora en el procedimiento de desamparo 352-2010-00003926-1, referente a la menor A.V.U., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Vargas Utrilla, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 26 de octubre de 2010, la Delegada Provincial de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-1995-0000552-1, referido a la menor A.B.M.G., dicta resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María García Guirao, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada del proyecto en el término municipal de La Mojenera (Almería). (PP. 2699/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 22 de octubre de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de «Adecuación y mejora de la planta de transferencia y compostaje de residuos vegetales», en el término municipal de La Mojenera (Almería), promovido por Albaida Residuos, S.L. (expediente AAU*/AL/006/10).

Almería, 22 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la sección A) (Arenas) de la Cantera «Ampliación Palomo» en el t.m. de Almonte (Huelva). (PP. 2567/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/057/10.

Ubicación: Polígono 38, Parcelas 19, 20, 21, 32, 33 y 161. T.m. de Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 18 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de resolución de archivo relativos a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

GC0406/SE-285. Isidro Gómez Paloma. Pedrera (Sevilla).
TE0007/SE-3329. Cuerotex Pilatex, S.L. Pilas (Sevilla).

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resoluciones Definitivas en relación con diversos procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Calle Aguilar de Campoo, s/n, edificio Paseo, núm. 15, 6.ª planta, Almería, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 29616.

Interesado: Negocio Esperado, S.L.

CIF: B97964779.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Expte.: AL- 29468.

Interesado: Don José Calatrava García.

DNI: 75220834P.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Expte.: AL-31442.

Interesado: Don Juan Belmonte Méndez.

DNI: 27201416Y.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Expte.: AL-29393.

Interesado: Hostelería Marjos, S.L.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Expte.: AL-30877.

Interesado: Don Gabriel Rega López.

DNI: 08959163L.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda autorizar la actuación solicitada de acuerdo con los condicionantes impuestos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con el procedimiento AL-31403 sobre Obras en Zona de Policía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de requerimiento de subsanación de documentación, al objeto de continuar con la tramitación de los expedientes de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Calle Aguilar de Campoo, s/n, edificio Paseo, núm. 15, 6.ª planta, Almería, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL-31403.

Interesada: Doña María Rubio Herrerías.

DNI: 18341586Y.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 10 (diez) días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se declarará a los interesados desistidos de su petición, procediendo el archivo del expediente, previa resolución.

Almería, 30 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de competencia de proyectos dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3002/2010).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CONVOCATORIA DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Ref. Expte. TC-3545/2010

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia 3545/2010 de concesión de aguas públicas para riego, en el t.m. de Chipiona (Cádiz), solicitada por la Cdad. de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.

Conforme a la disposición adicional deudécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, todas las publicaciones deberán realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en detrimento de cualquier publicación en los Boletines Oficiales Provinciales. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o

anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado art. 105, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Agencia favorable al otorgamiento de la concesión, lo que solo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Agencia o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede central de esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n, (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública de expediente de tramitación de la modificación de las características de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Coín, provincia de Málaga. (PP. 3004/2010).

Término municipal de Coín.
Provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: M-203-07.

Asunto: Modificación de las características de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas, en término municipal de Coín, provincia de Málaga, que consiste en sustituir siete tomas de derivación de aguas superficiales del río Grande por cuatro captaciones de aguas subálveas en el propio cauce.

Peticionario: Comunidad de Regantes del Río Grande.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Volumen máximo anual: 1.214.946 m³.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Dirección Provincial, sita en Paseo de Reding, núm. 20, 29016 Málaga. Tel. 951 299 900.

Málaga, 23 de noviembre de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Se somete a información pública el proyecto «Modificado núm. 1 de las obras de agrupación de vertidos de la aglomeración urbana de Carmona (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carmona, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto del proyecto.

El objeto del Proyecto Modificado núm. 1 es la definición de las obras necesarias para adaptar el proyecto vigente a las nuevas necesidades planteadas por el Ayuntamiento y Aguas del Huesna, empresa explotadora del sistema de saneamiento y abastecimiento de la población.

En este proyecto se contempla la recogida de nuevos puntos de vertido. Estas modificaciones no afectan al Colector Oeste ni al Colector Emisario hasta la EDAR de Carmona, situada junto a la carretera de Brenes y el arroyo Cochino. Si se ven modificados los Colectores Norte y Este, que en el caso del Colector Norte implica además un nuevo sistema, al cambiar una conducción en gravedad por una impulsión en gran parte de la traza.

2. Descripción de las obras.

Colector Este.

El Ayuntamiento de Carmona está ejecutando un colector de 800 mm de diámetro a lo largo de la calle González Girón y Santa Ana que coinciden con el trazado previsto en el proyecto original para este colector, que además recoge las aguas de saneamiento y pluviales de las calles adyacentes y una nueva red de abastecimiento en baja a ambos lados de la calle para acometidas domiciliarias. Esta circunstancia hace inviable la ejecución del colector previsto en el proyecto ya que se duplicarían y no se dispondría de espacio libre en la sección de las calles.

Debido a la reurbanización de gran parte de la calle González Girón y Santa Ana por donde discurre el colector Este, el Ayuntamiento ha rediseñado dicho colector para que además de recoger las acometidas de saneamiento particulares también recoja los caudales provenientes de las calles contiguas, por lo que ha llevado a cabo la instalación de la parte del colector afectada quedando este tramo del colector fuera del proyecto modificado.

En la C/ Arco de la Carne, y carretera A-8100 también se están llevando a cabo una serie de obras que incluyen tanto la tubería de impulsión prevista como el colector de llegada a la EBAR Este 1, por lo que también quedaría fuera del proyecto esta parte.

De la misma forma, la EBAR Este 2 y el aliviadero núm. 9, cuyos caudales son muy reducidos, también quedan fuera del proyecto, ya que será ejecutado por el Ayuntamiento en un emplazamiento que dependerá de la urbanización de la zona próxima al antiguo matadero municipal.

De acuerdo a lo anteriormente expresado el Colector Este quedaría reducido al trazado comprendido entre el pozo de rotura del proyecto original situado en la C/ González Girón (p.k. 0+473 de dicho proyecto y el p.k. 0+121,176 del proyecto modificado) y el p.k. 0+352 del proyecto original y actual p.k. 0+000 de este colector, que se corresponde con el inicio de la C/ González Girón, Puerta de Sevilla e inicio de la C/ Arco de la Carne. En ambos casos la impulsión queda conectada a la red existente.

Entre los puntos mencionados en el párrafo anterior se prevé ejecutar asimismo un colector con diámetros 315 mm y 500 mm

incluyendo también las acometidas domiciliarias de saneamiento e imbornales de la calle González Girón y Puerta de Sevilla.

Las obras antes mencionadas en la C/ Arco de la Carne y carretera A-8100 no afectan a la EBAR Este 1 y al aliviadero núm. 7, por lo que se mantienen en el proyecto modificado, con la salvedad de que debido a la baja calidad de los terrenos donde va cimentada, su cimentación será de tipo profundo mediante pilotes.

Complementariamente, las necesarias acometidas eléctricas para estos bombeos han cambiado en cuanto a los requerimientos de la Compañía de Sevillana-Endesa, y ello obliga a modificar una línea de media tensión desde la cual se acometería, ya en baja tensión, a la estación de bombeo.

De acuerdo a lo anterior y debido a las nuevas actuaciones a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Carmona, las obras en este colector se han reducido por tanto a lo siguiente:

- Agrupación de vertidos secundarios en parte alta de C/ González Girón y Puerta de Sevilla.
- Ejecución del tramo de impulsión definida en el anterior proyecto en su traza por parte alta C/ González Girón y Puerta de Sevilla.
- Ejecución del tramo en impulsión que conduce el caudal de vertido núm. 9 (Matadero).
- Ejecución de la Estación de Bombeo Este I y Aliviadero 7.

Por la tipología de la canalización, la nueva configuración de este colector se divide en los siguientes tramos:

- Un primer tramo para desviar los caudales procedentes de la parte alta de la C/ González Girón y C/ Barbacana Baja, proyectándose para la primera un colector en gravedad de 315 mm de PVC el cual comienza en el p.k. 0+074,63 uniéndose en el p.k. 0+022,19 con el colector que recogen los vertidos de C/ Barbacana Baja, desde dicho punto parte un colector de 500 mm de PVC hasta unirse con el colector longitudinal existente que discurre bajo la Puerta de Sevilla. En este punto se ha proyectado por parte de Aguas del Huesna un aliviadero, denominado Aliviadero Puerta de Sevilla, el cual aliviara los caudales de pluviales mediante un nuevo colector a instalar por C/ Arco de la Carne. Este nuevo colector se ha dimensionado con un diámetro de 500 mm para que evacúe los caudales excedentes de aguas pluviales hasta el vertido número 8, y también, como se ha dicho, queda fuera del alcance del presente proyecto modificado.

- Un segundo tramo en impulsión de \varnothing 250 mm de fundición dúctil definido en el proyecto inicial y del que sólo se ejecuta la parte delimitada en la zona de C/ Arco de la Carne y parte alta de C/ González Girón entre los p.k. 0+000 al p.k. 0+121,17.

- Un tercer y último tramo en impulsión de \varnothing 100 mm también de fundición dúctil ya definido en el proyecto original para la impulsión procedente del vertido núm. 9 desde el p.k. 0+000 hasta el p.k. 0+136,10.

Colector Norte.

Posterior a la licitación, con fecha 18 de noviembre de 2008, Aguas del Huesna remitió a la Agencia Andaluza del Agua un informe del Ayuntamiento de Carmona acerca de la problemática existente en la zona del Barranco del Argollón, que podría llegar a comprometer la funcionalidad del colector proyectado.

Estos problemas geotécnicos están derivados de la inestabilidad de las laderas, concretamente en la ladera Norte, sobre la que se están realizando actualmente trabajos de estabilización.

Esto hace necesario el estudio de nuevas alternativas al trazado del Colector Norte previsto en el proyecto vigente al menos en esta parte del colector comprendido entre los p.k. 0+760 a 0+970.

Lo anteriormente expuesto unido a la necesidad de recoger nuevos vertidos da origen a un cambio del trazado y a su vez a un cambio en la concepción de dicho colector, resultando una traza totalmente diferente a la proyectada originalmente y

que si antes discurría por una zona interurbana, el cambio que se propone discurre por suelo urbano, aprovechando parte de la red de saneamiento existente.

Por otra parte, existe un vertido en el Callejón de las Abejas que no estaba contemplado en el proyecto vigente, y que Aguas del Huesna propone que se recoja también.

La nueva configuración del Colector Norte agrupa los puntos de vertido, identificados como 1,2 y el núm. 10 (Callejón de las Abejas).

Por la tipología de la canalización, la nueva configuración de este colector se divide por tanto en los siguientes tramos:

- Un primer tramo con una longitud de 550 m en impulsión \varnothing 110 mm de PEAD que comienza en la estación de Bombeo Norte I ubicada adyacente a Puerta de Córdoba y termina en un pozo de rotura existente, conduciendo el caudal hasta su agrupación con el vertido núm. 2 mediante un colector existente de 600 mm.

- Un segundo \varnothing 600 mm existente que parte del anterior pozo de rotura y llega hasta la unión con el vertido núm. 2. Una vez agrupados los vertidos 1 y 2 adyacente a la entrada del Hotel Alcázar de la Reina, se hace necesario el desvío del colector existente para su encuentro con el correspondiente aliviadero, el cual derivará el caudal de residuales hacia la EBAR Norte. Dicho aliviadero se conectará a la red existente para que en periodos de precipitaciones evacúe el excedente.

- Un tercer tramo en gravedad de \varnothing 400 mm. de PVC que conectará el aliviadero núm. 2 con la EBAR Norte II.

- Un cuarto tramo en impulsión con \varnothing 150 mm en fundición que carga en la EBAR Norte II los caudales 1 y 2 para conducirlos hasta que se descarga en el pozo cabecera ubicado en la calle Juan de Ortega cuando converge con el Callejón de las Abejas. Este tramo discurriría por suelo urbano afectando la C/ Argollón y la C/ Juan de Ortega.

- Un quinto tramo de 38 m, delimitado entre el fondo del Callejón de las Abejas y el citado pozo de cabecera, que recogerá el vertido del callejón mediante un bombeo que denominaremos EBAR Norte III.

- Un sexto tramo que discurrirá por el colector existente, desde el mencionado pozo cabecera donde convergerán los tres caudales, hasta la C/ Cristo de la Sedia en su intersección con la C/ San Teodomiro. Punto a partir del cual el colector existente no tiene sección suficiente para soportar esta aportación de caudales, por lo que aguas abajo de este punto habría que renovar los colectores existentes, aumentando sus secciones en un tramo de 500 mm durante la C/ Cristo de la Sedia y otro segundo tramo de 630 mm durante la C/ González Parejo, punto que desemboca en el aliviadero núm. 3.

- Por último, un séptimo tramo que no habría que modificar del proyectado, con una longitud de 344 metros, delimitado entre el pozo de registro P-18 y el P-27, que se localiza en el colector existente. El sistema de explotación sería por gravedad y estaría constituido por una canalización de PVC de \varnothing 500 mm.

3. Propietarios afectados.

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	FERNANDEZ NOGALES MANUEL	Lb seco		297,80	59,60	79	51
2	RODRIGUEZ VAZ ELISA GUADALUPE	Lb seco		1.714,20	342,80	89	50
3	RODRIGUEZ VAZ CARMEN	Lb seco		1.435,70	287,10	97	50
4	RODRIGUEZ VAZ MANUEL	Lb seco		1.715,70	343,10	98	50
5	FERNANDEZ NOGALES MANUEL	Lb seco		1.804,10	360,80	99	50
6	RODRIGUEZ VAZ CARMEN	Lb seco		1.103,70	220,70	103	50
7	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GRACIA	Lb seco		111,00	22,20	102	50
8	HERMANOS CASARES RODRIGUEZ CB	Lb seco		688,80	137,80	101	50
9	RODRIGUEZ VAZ CARMEN	Lb seco		807,60	161,50	94 c	50
10	RODRIGUEZ VAZ CARMEN	Lb seco		2.044,10	408,80	35	48
11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GRACIA	Lb seco		917,70	183,50	36	48
12	FERNANDEZ MAQUEDA MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ CARMEN	Lb seco		1.645,70	329,10	38	48
13	HERMANOS CASARES RODRIGUEZ CB	Lb seco		1.832,30	366,50	39	48
14	BUZON CARVAJAL ANTONIO	Olivos regadío		1.706,10	341,20	41	48
15	VILLA GAVIRA, FRANCISCO	Pastos		150,00	39,00	40 c	48
16	RODRIGUEZ VAZ, ELISA GUADALUPE	Lb seco		104,60	-	86	50
17	AUXILIO SOCIAL DE CARMONA	Pastos		168,00	48,00	52	46
18	CABEZUDO QUESADA FRANCISCO LUIS	Lb seco		252,00	66,00	1	93

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
19	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO Y MANUEL	Lb seco		252,00	66,00	104	93
20	ALMALLONES RODRIGUEZ MANUEL	Pastos		535,30	226,20	1	91
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Vía comunicación dominio público		108,92	47,01	9002	12

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
22	JUNTA DE ANDALUCIA	Ctra. A-462		243,25	59,66	9004	12
23	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	Viales en núcleo urbano		4.422,81	1.117,78	9000	46
24	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Vía comunicación dominio público		182,40	43,04	9004	46
25	M.º DE FOMENTO	Ctra. Nacional IV		708,66	178,98	9001	48
26	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Arroyo		767,34	187,30	9006	48
27	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Arroyo		319,35	48,76	9010	50
28	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Vía comunicación dominio público		1.580,21	440,81	9023	91

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Carmona, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de plaza de Administrativo de Administración General.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA PARA EL AÑO 2010

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo de 1 plaza de Administrativo de Administración General, adscrita al área económica, vacante en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Benahadux, provincia de Almería, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones

que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Al presente concurso-oposición y sus bases reguladoras, le serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

d) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, debiendo presentar, junto con la instancia en este caso, fotocopia compulsada del pago de las tasas para la expedición de dicho título. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, según modelo que será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

En la solicitud la persona aspirante manifestará que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y enumerará los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

3.2. Documentación.

A la solicitud se adjuntará fotocopia del DNI, el resguardo de haber hecho el ingreso en la tesorería municipal del importe de los derechos de examen, y se acompañará inexcusablemente, para la valoración del concurso, los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Los documentos que se presenten a efectos de valoración de servicios prestados deberán hacer mención expresa a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación. A los efectos de cómputo de tiempo se aplicará el que aparezca reflejado en la preceptiva certificación de vida laboral y certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente que se adjuntará al efecto.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos y candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso compulsadas por los servicios de la Secretaría Municipal.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos valorables.

3.3. Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Benahadux, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

3.7. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 35,00 €. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad municipal de la Caja Rural, número 3058-0071-15-2732000020, sucursal de Benahadux, indicando el nombre del opositor y la plaza a la que opta.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde del Ayuntamiento, dictará Resolución declarando aprobada la

lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución quedará igualmente señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la Fase de Oposición.

La citada Resolución, que se producirá en el término máximo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOP y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. Composición.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal de Selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en cuya composición se estará a lo dispuesto en el artículo 51.d), conforme a lo indicado en la Disposición Adicional primera, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía, actuando de Secretario (con voz y sin voto) la Secretaria General de la Corporación.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 4/1999, de 3 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores o asesoras especialistas para el desarrollo y calificación del ejercicio de la fase de oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/1999, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados e interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición-libre.

La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase del concurso el 45% del total.

6.1. Fase de concurso.

1. Se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

2. La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de trabajo igual, perteneciente al Grupo C1, en la Administración Local, 0,06 puntos (con un máximo de 6 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento.

1. Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con el temario de acceso al cuerpo objeto de la presente convocatoria, con un máximo de 4,00 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- De 16 a 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,60 puntos.
- De 100 o más horas de duración: 0,80 puntos.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

3. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición, constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, y se valorará de 0 a 12 puntos.

6.2.1. El primer ejercicio consistirá en responder por escrito un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo una sólo de ellas la correcta, sobre los contenidos del programa de materias recogido como Anexo a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 90 minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,10 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán.

La puntuación máxima posible a obtener en este ejercicio será de 6 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario que la puntuación total obtenida conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, alcance 4 puntos.

6.2.2. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, inmediatamente antes de la realización del ejercicio y podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el programa de materias que figura como Anexo a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesarios 4 puntos para su superación.

La realización de los ejercicios, elaborados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos, se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que indique la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. Todas las demás actuaciones del Tribunal se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J» (BOE núm. 31, de 5.2.2010, Resolución de 26.1.2010 de la Secretaría Estado para la Función Pública).

Deberán acudir a la celebración de los ejercicios previstos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

7. Propuesta de Resolución.

Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido

mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final.

En caso de empate en la puntuación final se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación en la fase de oposición.
- b) Puntuación total en la fase de concurso.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benahadux, la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benahadux.

Quienes no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8. Presentación de documentos.

8.1 Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta para presentar en la Secretaría de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título requerido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes u homologados a los aquí señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia u homologación o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificado médico oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a que se aspira.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, no presentasen la documentación necesaria o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde-Presidente de la Corporación, nombrará, mediante resolución, a los aspirantes propuestos.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. Una vez que el funcionario o la funcionaria hayan tomado posesión de su nueva plaza, en cuanto a su plaza originaria no se le declarará en situación administrativa alguna respecto a la misma, sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

10. Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer con carácter previo Recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

A N E X O

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. Reforma de la Constitución.

2. La Corona. Funciones del Rey. El Refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes: Composición, elección, disolución y atribuciones.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Principios de actuación de la Administración Pública.

5. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

8. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

10. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

11. Procedimiento administrativo: Principios Generales. Términos y plazos: cómputo. Fases del procedimiento.

12. Procedimiento administrativo: Terminación del Procedimiento. Obligación de Resolver. Terminación Convencional. Falta de la resolución expresa: el silencio administrativo. Desistimiento: Renuncia. Caducidad del Procedimiento.

13. El acto administrativo. Concepto clases. Elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.

14. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

15. Los interesados. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

16. Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia.

17. La Responsabilidad de la Administración Pública.

18. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias y órdenes de ejecución. Concepto y caracteres. Procedimiento de concesión. Obras sin licencia o sin ajustarse a su contenido. Expediente sancionador.

19. Legislación sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Clasificación y categorización del suelo en la legislación de Andalucía. El régimen jurídico del suelo no urbanizable.

20. La informática en la Administración Pública. Aspectos legales del tratamiento de datos de carácter personal.

21. Principios, Políticas y Medidas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

22. La Función Pública Local y su organización. Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Local: Selección y situaciones Administrativas.

23. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

24. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos en la Administración Local. Procedimiento de elaboración y aprobación.

25. Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos.

26. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales. El precio público en la esfera local.

27. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Especial referencia al urbanismo.

28. Las Ordenanzas fiscales: Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación y publicación.

29. El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos locales. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. Criterios de clasificación del estado de gastos e ingresos.

30. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Prorroga del presupuesto. Ejecución y liquidación.

31. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Las transferencias de créditos y otras figuras.

32. El Gasto Público Local: Concepto y regulación legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

33. La Tesorería de las Entidades Locales (I): Finalidad. Instrumentos. Concertación, régimen jurídico y competencias. Operaciones de crédito a largo plazo. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

34. La Tesorería de las Entidades Locales (II): Las operaciones de Tesorería. Órdenes de pago y contabilidad del pago material.

35. La organización de la Tesorería y la recaudación de las Entidades Locales. Concepto de Tributo. Elementos del Tributo: el hecho imponible. Obligados tributarios. El domicilio fiscal. La base imponible. La base liquidable, tipo de gravamen y cuota tributaria.

36. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Origen, naturaleza y hecho imponible de los mismos.

37. La función interventora. Control interno y externo y fiscalización en la gestión económica de la esfera local.

38. El servicio público en la esfera local en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Formas de gestión directa e indirecta.

39. Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. El patrimonio privado de las mismas.

40. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2010. Certifico.

Benahadux, 1 de diciembre de 2010.- Vº Bº, el Alcalde, Juan Jiménez Tortosa; la Secretaria, María del Carmen García Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Brenes, de bases para la selección de plazas de Policías Locales.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución adoptada el día 26 de noviembre de 2010, bajo el núm. 1558/10, adoptó acuerdo de aprobación de la convocatoria relativa a las plazas de personal funcionario que más adelante se detalla, integrante de la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2009, y acordó para regir dicha convocatoria las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES

1. Normas generales.

1.1. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases.

1.2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación; les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

1.3. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.4. Características de las plazas.

Escala: Básica.

Categoría: Policía.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Nivel: 14.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.5. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constarán de las siguientes fases:

a) Oposición libre.

b) Curso selectivo de ingreso.

1.6. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, siendo la pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

1.7. Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.8. Las presentes bases sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de determinación de la expresión «haber cumplido» deberá entenderse que no podrán tomar parte en el proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan 35 años el día de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

e) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

g) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

2.2. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes así como la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Estas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brenes.

3.2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Brenes, en horas de nueve a trece, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el apartado 3.2.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 11,45 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales, en horas de oficina de lunes a viernes, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Excmo. Ayuntamiento de Brenes. Tesorería. Pruebas selectivas de Policía Local. Plaza Primero de Mayo 41310. Brenes». En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 2 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la prácticas de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá, como Anexo único la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación, en su caso, de las causas de su exclusión. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

4.4. Admisión excepcional a las pruebas.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la lista de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal constituido en el tiempo y lugar en que hubiere de realizarse el primer ejercicio resolverá provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, a la Alcaldía, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, y, en su caso, notificándose a los interesados.

5. Órganos de selección.

5.1. Composición:

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Asesores Especialistas. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de dos vocales, titulares o suplentes, con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del Suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en

ellas. Estas decisiones se adoptarán por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las Resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámite afectados por las irregularidades.

5.7. Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer, junto a la publicación de la lista definitiva de admitidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Junto a la misma se publicará la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

6.5. Anonimato de los aspirantes. En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes

6.6. Los ejercicios serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero: Pruebas de aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que están relacionados, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto»

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, o fotocopia del mismo aportada por el aspirante y compulsada por el Secretario del Tribunal, quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido seis meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso, se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Segundo: Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible a la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

2. Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Tercero: De carácter teórico.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuarto: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se determinan en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), ya citada, que figura en el Anexo II. Para este ejercicio, el Tribunal, contará con el asesoramiento de personal especializado.

7. Calificación.

Las pruebas de los ejercicios primero, segundo y cuarto serán calificadas de apto/no apto.

El tercer ejercicio (de conocimientos) será calificado de 0 a 10 puntos. Para su calificación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar un número de puntos de cero a diez a cada una de las pruebas en que el ejercicio consiste, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos como mínimo en cada una de las citadas pruebas. A estos efectos será eliminada la puntuación máxima y mínima concedida en cada prueba cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir la media aritmética de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión por el número de pruebas de que conste el ejercicio.

La calificación definitiva y el orden de puntuación de los aspirantes, propuestos por el Tribunal, estará determinada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

La calificación de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal sólo podrá declarar aprobados a todos aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de apto en los ejercicios de naturaleza no puntuable, hubieran obtenido las mayores puntuaciones en el tercer ejercicio hasta el límite del número de plazas convocadas. Por tanto no se podrá considerar que han superado la oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y se elevará al Sr. Alcalde para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán, en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Brenes, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada de original, para su compulsada) del título académico referido en la base 2.c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de citarse la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o acompañarse un certificado expedido por órgano competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes en el que se acredite no haber sido condenado por delito doloso. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, y la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP).

f) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de conducir vehículos policiales.

g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Los requisitos no acreditados deberán justificarse en la forma prevista en los apartados anteriores.

9.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3 Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

10. Curso Selectivo de Ingreso.

10.1. Será requisito indispensable, en cuanto a la segunda fase del proceso selectivo, superar un Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otras habilitadas para ello.

Durante el periodo en que se desarrolle el citado Curso los aspirantes propuestos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que están clasificadas las plazas a que se refieren las presentes Bases.

Los nombrados funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación, entre:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en las presentes Bases, además de los trienios reconocidos.

10.2. A los aspirantes que resulten nombrados funcionarios en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia correspondiente para dar comienzo del Curso Selectivo de Ingreso, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho salvo causas involuntarias que lo impidan debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía.

10.3. Para poder ser nombrado funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso de ingreso. Quienes no lo superen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el periodo de tiempo que medie entre la finalización del primer curso y el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por parte de esta Corporación. De no superar el segundo curso de ingreso perderán todos sus derechos.

10.4. Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso.

10.5. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (o Centro autorizado) enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva del proceso selectivo. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Previamente, deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media entre la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Ingreso; en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en las pruebas físicas; de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento.

12. Propuesta final de nombramiento.

Concluida por el Tribunal la calificación definitiva de los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y se elevará dicha relación al Sr. Alcalde para su nombramiento como Policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Brenes.

Desde la finalización del periodo de prácticas hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera se interrumpirá la relación jurídica entre los aspirantes propuestos y el Excmo. Ayuntamiento.

13. Toma de posesión.

13.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a contar desde su nombramiento, prestando juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

13.2. Efectos de la falta de toma de posesión:

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

14. Impugnación.

Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 109.c de la Ley 30/92, y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo

para interponer recurso contencioso administrativo (art. 128.2 de la Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona: Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario. Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Brenes, 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plazas de Inspectores de la Policía Local.

OEP 2009-2010

Aprobado por Decreto del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 23 de noviembre de 2010 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto:

Convocar el proceso selectivo para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2009-2010:

Plazas: Inspector.

Número: 2.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.- El Primer Tte. de Alcalde Delegado de Personal, José Blas Fernández Sánchez.

BASES DE SELECCIÓN DE INSPECTORES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ- OEP 2009 Y 2010

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad, por el sistema de selección de promoción interna, de 2 plazas de Inspectores de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, y encuadradas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2 y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009 y para 2010 dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admi-

nistración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector en los Cuerpos de la Policía Local, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Tener la titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalente antes de realizar el Curso de Capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Informe del servicio de personal de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en la página web municipal en la dirección www.cadiz.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera titular y otro suplente designados por el órgano competente de la Corporación.

Vocales:

Cuatro Vocales, que reúnan la condición de ser funcionarios/as de carrera, designados por el órgano competente de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en

las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

B.1. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener

para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito se publicará en la página web municipal en la dirección www.cadiz.es y en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con anterioridad a la realización del primer ejercicio.

B.2. Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes: la primera, la contestación por escrito de uno o varios temas propuestos por el Tribunal de entre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I, sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes o temas completos de los relacionados, y la segunda, en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas en la página web municipal en la dirección www.cadiz.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los Opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «J», de conformidad con la Resolución de 26 de Enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «J», el orden de actuación se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «K», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as Opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios) y en la página web www.cadiz.es, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano co-

rrespondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de No Aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Inspector durante la realización del curso de Capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del Curso de Capacitación.

La no-incorporación o el abandono del curso de Capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de Capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de Capacitación.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de Capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Inspector del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^a

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que aspira	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: -Libre <input type="checkbox"/>	-Promoción Interna <input type="checkbox"/>

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Aoellido:		2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Teléfonos de contacto:		Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo. (sólo para la reserva a minusvalía).
- 6.-Cuandc el sistema selectivo sea concurso-oposición o concurso de méritos: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

- | | |
|---|---|
| 6.1.-
6.2.-
6.3.-
6.4.-
6.5.-
6.6.-
6.7.- | 6.9.-
6.10.-
6.11.-
6.12.-
6.13.-
6.14.-
6.15.- |
|---|---|

6.8.-.....

6.16.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Vigilantes.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE VIGILANTE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2006

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases de Convocatoria es el acceso a las siguientes plazas, provenientes de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297, de 2006:

Plaza: Vigilante.

Número de plazas: 2.

Grupo: D (asimilada al subgrupo C2, de los establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Título exigido: Título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Régimen Jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases Generales y en sus Anexos correspondientes, y en lo establecido al respecto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos artículos no derogados por ésta establecidos en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Le será de aplicación específica lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Igualmente se regirá por cualesquiera otras disposiciones concordantes y aplicables.

1.3. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitido/as y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o serle de aplicación alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título exigido en las bases.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la Clase «B».

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

f) Estar en posesión o presentar cualquier otro título o certificado acreditativo que sea exigido en las bases.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4, respectivamente, de estas bases.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Así mismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación a requerimiento del Tribunal, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 200 euros. Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que queden excluidos definitivamente de la lista de admitidos a las pruebas selectivas, podrán solicitar la devolución de los derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de conformidad con lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por un (1) Presidente, un (1) Secretario y cuatro (4) vocales, con sus respectivos miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación. Dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima total a conseguir en este apartado será de 11,25 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y el lugar de celebración de las pruebas.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, a petición y requerimiento del Tribunal, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados con los contenidos exigidos en el temario y cometidos de la plaza.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 5 a 9 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 19 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 20 a 29 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 30 a 39 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 40 a 49 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 50 y más horas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 1,25 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Así mismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 5 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de vigilante, hasta un máximo de 10 puntos: 1,5 puntos por año.

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de vigilante, hasta un máximo de 5 puntos: 0,75 puntos por año.

Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de vigilante, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,35 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 10 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad o Responsable de Personal, que permita conocer el trabajo y funciones o tareas desarrolladas, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo y funciones desarrolladas, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) El permiso de conducción de clase «B» con el documento, emitido por el Organismo competente, que acredite estar en posesión del mencionado permiso.

6.2. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada apartado de pruebas, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 25 puntos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

6.2.1. Pruebas físicas: Puntuación máxima de 5 puntos.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas seguidamente descritas. Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador antes del comienzo, certificado o informe médico oficial, en que se garantice que el aspirante tiene condiciones físicas y psíquicas precisas para la realización de las pruebas exigidas en esta convocatoria del Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Dicho certificado solamente será válido si no han transcurrido, en el momento de realización de las pruebas, 10 días desde la fecha de su expedición.

Las pruebas de aptitud físicas, se calificara cada una de ella en diferentes marcas y puntuación para cada sexo, conforme a las tablas de baremación establecidas en las bases, realizando al final de las pruebas la puntuación total obtenida por cada aspirante, dividiendo el total de puntuación entre las pruebas realizadas (4). La puntuación máxima final total a obtener en estas pruebas será de 5 puntos.

Primera. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas y puntuaciones de la prueba son:

GRUPO DE EDAD: DE 18 A 30 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	TIEMPO
8 segundos	5	5	9 segundos
9 segundos	4	4	10 segundos
10 segundos	3	3	11 segundos
11 segundos	2	2	12 segundos
12 segundos	1	1	13 segundos
13 o más segundos	0	0	14 o más segundos

GRUPO DE EDAD: DE 31 A 40 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	TIEMPO
9 segundos	5	5	10 segundos
10 segundos	4	4	11 segundos
11 segundos	3	3	12 segundos
12 segundos	2	2	13 segundos
13 segundos	1	1	14 segundos
14 o más segundos	0	0	15 o más segundos

GRUPO DE EDAD: DE 41 A 50 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	TIEMPO
10 segundos	5	5	11 segundos
11 segundos	4	4	12 segundos
12 segundos	3	3	13 segundos
13 segundos	2	2	14 segundos
14 segundos	1	1	15 segundos
15 o más segundos	0	0	16 o más segundos

GRUPO DE EDAD: DE 51 A 65 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	TIEMPO
11 segundos	5	5	12 segundos
12 segundos	4	4	13 segundos
13 segundos	3	3	14 segundos
14 segundos	2	2	15 segundos
15 segundos	1	1	16 segundos
16 o más segundos	0	0	17 o más segundos

Segunda. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

Flexiones de brazos. Se realizarán en gimnasio o campo de deportes. En apoyo de cara al suelo, brazos estirados, manos separadas en una longitud similar a la anchura de los hombros, pies juntos o muy poco separados, flexionar los brazos para llevar la caja torácica cerca del suelo. Se debe mantener recto todo el cuerpo hasta casi tocar con el suelo. Empujar sobre el suelo hasta conseguir la extensión completa de los brazos volviendo a la posición inicial. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

GRUPO DE EDAD: DE 18 A 30 AÑOS	
PUNTUACIÓN	FLEXIONES
5	10 Flexiones
4	9 Flexiones
3	8 Flexiones
2	7 Flexiones
1	6 Flexiones
0	4 o menos Flexiones

GRUPO DE EDAD: DE 31 A 40 AÑOS	
PUNTUACIÓN	FLEXIONES
5	9 Flexiones
4	8 Flexiones
3	7 Flexiones
2	6 Flexiones
1	5 Flexiones
0	4 o menos Flexiones

GRUPO DE EDAD: DE 41 A 50 AÑOS	
PUNTUACIÓN	FLEXIONES
5	8 Flexiones
4	7 Flexiones
3	6 Flexiones
2	5 Flexiones
1	4 Flexiones
0	3 o menos Flexiones

GRUPO DE EDAD: DE 51 A 65 AÑOS	
PUNTUACIÓN	FLEXIONES
5	7 Flexiones
4	6 Flexiones
3	5 Flexiones
2	4 Flexiones
1	3 Flexiones
0	2 o menos Flexiones

Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará en frente de esta, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará de esta posición para que caida dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

PUNTUACIÓN	METROS
5	5 metros
4	4,5 metros
3	3,5 metros
2	3 metros
1	2 metros
0	1 metros

Tercera. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o en campo de deporte, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a la pared vertical, y con el brazo mas cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 cm de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre las marcas hechas desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

GRUPO DE EDAD: DE 18 A 30 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	CENTIMETROS	PUNTUACION	CENTIMETROS
5	45 CM	5	30 CM
4	43 CM	4	28 CM
3	41 CM	3	26 CM
2	39 CM	2	24 CM
1	37 CM	1	22 CM
0	35 CM	0	20 CM

GRUPO DE EDAD: DE 31 A 40 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	CENTIMETROS	PUNTUACION	CENTIMETROS
5	40 CM	5	25 CM
4	38 CM	4	23 CM
3	36 CM	3	21 CM
2	34 CM	2	19 CM
1	32 CM	1	17 CM
0	30 CM	0	15 CM

GRUPO DE EDAD: DE 41 A 50 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	CENTIMETROS	PUNTUACION	CENTIMETROS
5	35 CM	5	20 CM
4	33 CM	4	18 CM
3	31 CM	3	16 CM
2	29 CM	2	14 CM
1	27 CM	1	12 CM
0	25 CM	0	10 CM

GRUPO DE EDAD: DE 51 A 65 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	CENTIMETROS	PUNTUACION	CENTIMETROS
5	30 CM	5	15 CM
4	28 CM	4	13 CM
3	26 CM	3	11 CM
2	24 CM	2	9 CM
1	22 CM	1	7 CM
0	20 CM	0	5 CM

Cuarta. Prueba de resistencia general: carrera de 1000 metros lisos. Se realizará en pistas de atletismo o en cualquier

zona totalmente llana en terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

GRUPO DE EDAD: DE 18 A 30 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO
5	4 MINUTOS	5	4 MINUTOS Y 30 SEG
4	4 MINUTOS Y 15 SEG	4	4 MINUTOS Y 45 SEG
3	4 MINUTOS Y 30 SEG	3	5 MINUTOS
2	4 MINUTOS Y 45 SEG	2	5 MINUTOS Y 15 SEG
1	5 MINUTOS	1	5 MINUTOS Y 30 SEG
0	MÁS DE 5 MINUTOS Y 15 SEG	0	MÁS DE 5 MINUTOS Y 45 SEG

GRUPO DE EDAD: DE 31 A 40 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO
5	4 MINUTOS Y 30 SEG	5	5 MINUTOS
4	4 MINUTOS Y 45 SEG	4	5 MINUTOS Y 15 SEG
3	5 MINUTOS	3	5 MINUTOS Y 30 SEG
2	5 MINUTOS Y 15 SEG	2	5 MINUTOS Y 45 SEG
1	5 MINUTOS Y 30 SEG	1	6 MINUTOS
0	MÁS DE 5 MINUTOS Y 45 SEG	0	MÁS DE 6 MINUTOS Y 15 SEG

GRUPO DE EDAD: DE 41 A 50 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO
5	5 MINUTOS	5	5 MINUTOS Y 30 SEG
4	5 MINUTOS Y 15 SEG	4	5 MINUTOS Y 45 SEG
3	5 MINUTOS Y 30 SEG	3	6 MINUTOS
2	5 MINUTOS Y 45 SEG	2	6 MINUTOS Y 15 SEG
1	6 MINUTOS	1	6 MINUTOS Y 30 SEG
0	MÁS DE 6 MINUTOS Y 15 SEG	0	MÁS DE 6 MINUTOS Y 45 SEG

GRUPO DE EDAD: DE 51 A 65 AÑOS			
HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACIÓN	TIEMPO	PUNTUACIÓN	TIEMPO
5	5 MINUTOS Y 30 SEG	5	6 MINUTOS
4	5 MINUTOS Y 45 SEG	4	6 MINUTOS Y 15 SEG
3	6 MINUTOS	3	6 MINUTOS Y 30 SEG
2	6 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS	2	6 MINUTOS Y 45 SEG
1	6 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS	1	7 MINUTOS
0	MÁS DE 6 MINUTOS Y 45 SEG	0	MÁS DE 7 MINUTOS Y 15 SEG

6.2.2. Entrevista personal.

En la que se valorará los conocimientos inherentes al cargo a desempeñar en base a las funciones asignadas a la plaza, quedando al prudente criterio del Tribunal la valoración y calificación de la entrevista.

Esta prueba se calificará como apto y no apto.

6.2.3. Examen tipo test: De carácter eliminatorio. Puntuación máxima de 10 puntos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los criterios de puntuación que determine el Tribunal.

Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el ejercicio será de 10 puntos.

6.2.4. Prueba práctica: De carácter eliminatorio. Puntuación máxima de 10 puntos. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con el temario exigido en el Anexo I, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 36,25 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A», de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de estos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como, la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 3. La Organización Municipal I: el Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.

Tema 4. La Organización Municipal II: El Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Temas específicos

Tema 5. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 6. Medidas de seguridad en edificios públicos.

Tema 7. Venta ambulante: Consumo, abastos y mercados.

Tema 8. Relaciones de colaboración y coordinación interadministrativa en la protección de edificios públicos municipales.

Tema 9. Los sistemas de video vigilancia. Normativa y características.

Tema 10. El plan de Emergencia Municipal de Palos de la Frontera. Contenido y Estructuras.

Tema 11. Actuaciones en caso de accidente. Socorrismo y primeros auxilios.

Tema 12. Prevención de incendios y otros siniestros en edificios. Normas básicas de actuación.

Tema 13. La actividad de vigilancia en espectáculo y establecimientos públicos.

Tema 14. La actividad de vigilancia de medio ambiente y urbanismo.

Tema 15. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento.

Tema 16. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y características.

Tema 18. Licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a la licencia. Tramitación.

Tema 19. El callejero del municipio de Palos de la Frontera.

Tema 20. Principales edificios municipales del Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Ubicación y características constructivas.

Palos de la Frontera, 18 de noviembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Peligros, de bases para la selección de plazas de Administrativos, promoción interna.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de diciembre de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativos para este Ayuntamiento de Peligros, por promoción interna mediante concurso-oposición, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las 2 plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156, de fecha 17 de agosto de 2010, cuyas características son:

Grupo C.

Subgrupo 1.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Administrativos.

El sistema electivo es de concurso-oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Peligros, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Grupo de Clasificación «C2», del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller, o equivalente.

e) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad fijada para la jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peligros, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Peligros.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título que permite el acceso al Grupo C1 (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

3. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 23,95 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031.0146.06.0100050043.

4. Listado ordenado de méritos y circunstancias alegadas que deban ser valoradas (fotocopia compulsada).

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y fecha máxima para la presentación de la memoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web Municipal: www.ayuntamientopeligros.es.

Quinto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de igual o superior categoría a las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la

aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso» Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria, se publicará en el BOP, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra «J».

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. Valoración de méritos:

FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peligros (Granada) como funcionario de carrera en la Subescala Auxiliar, de Administración General: 0,045 puntos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Por la participación como asistente:

De 0 a 25 horas: 0,10 puntos.

De 26 a 60 horas: 0,20 puntos.

De 61 a 100 horas: 0,30 puntos.

De más de 100 horas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

6.10. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 6 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN

6.11. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 50 folios. Esta será presentada por duplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros en el plazo máximo que se indique en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo irrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la exposición de la mencionada memoria. El Tribunal formulará exclusivamente preguntas, sobre el tema o temas desarrollado por los aspirantes en la Memoria, durante un periodo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestación de un cuestionario de un máximo de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta. Dicho ejercicio que versará sobre las materias contenidas dentro del Anexo I.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.14. La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios en los que se desglosa esta fase.

6.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Séptimo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que

el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida

Octavo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las comunidades autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Andalucía: origen, características, instituciones de gobierno.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas del derecho interno.

Tema 5. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases. En especial las relativas a la Administración Local.

Tema 6. El municipio: concepto y elementos. Competencias.

Tema 7. Organización municipal. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde. Órganos complementarios. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 8. El régimen electoral aplicable a las Corporaciones Locales. Padrón de Habitantes.

Tema 9. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

Tema 10. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. La notificación. Nulidad y anulabilidad. La ejecución. Revisión de oficio.

Tema 12. El Procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 14. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Procesos de aprobación del presupuesto local. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 15. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas. Hechos impositivos, sujetos pasivos, cuantía y devengo. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana. Los Precios públicos.

Tema 16. Las Ordenanzas Fiscales, tramitación, contenido y entrada en vigor.

Tema 17. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 18. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Las exenciones. Sujetos pasivos. Cuotas. Periodo impositivo y devengo. La gestión.

Tema 19. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible. ICIO: Los sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 20. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 21. Los Contratos de las Administraciones Públicas. De las actuaciones relativas a la contratación. Revisión de precios. De la extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y de la subcontratación.

Tema 22. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicio público. El contrato de suministro. El contrato de Servicios. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23. Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Prerrogativas respecto a sus bienes. Tráfico jurídico de las Entidades Locales. Prerrogativas de la Administración.

Tema 24. El personal al servicio de la Administración local. Clases. Derechos y obligaciones. Sistema de retribuciones. Régimen Disciplinario.

Tema 25. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 26. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Incompatibilidad, responsabilidad.

Tema 27. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 28. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 29. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 30. Las empresas municipales. Los consorcios.

ANEXO II

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria por el sistema de curso-oposición anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de las siguientes plazas:

Grupo: C1.
 Clasificación: Escala de Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Número de vacantes: 2.
 Denominación: Administrativo.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de Administrativo.

Cuarto. Que adjunto el justificante de pago de los derechos de examen.

Quinto. Adjunto los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

-
-
-

Por todo ello,

S O L I C I T O

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El Solicitante.
 Fdo:

Contra las presentes bases, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Peligros, 7 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Ruiz Huertas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícar, de transformación. (PP. 3016/2010).

Agrícar, Sociedad Cooperativa Andaluza con CIF F-04228185 y con domicilio social en C/ Maura, núm. 10, Tijola (Almería), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el día 30 de septiembre del 2010, tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

Acordar la transformación de la sociedad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Acordar el cambio de denominación, pasando a denominarse Agrícolas Carrión, S.L.

Tijola, 30 de septiembre de 2010.- El Presidente, Antonio Carrión Martínez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Laguna de los Cardos», en liquidación. (PP. 3064/2010).

Con fecha 18 de enero del año 2011, convoca a Asamblea General Extraordinaria la Sociedad Cooperativa de Viviendas, «Laguna de los Cardos» con CIF F-21225651, para proceder a la aprobación del balance final de liquidación, a celebrar en el domicilio social de la entidad.

Cartaya, 29 de noviembre de 2010.- El Liquidador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 56

Título: Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

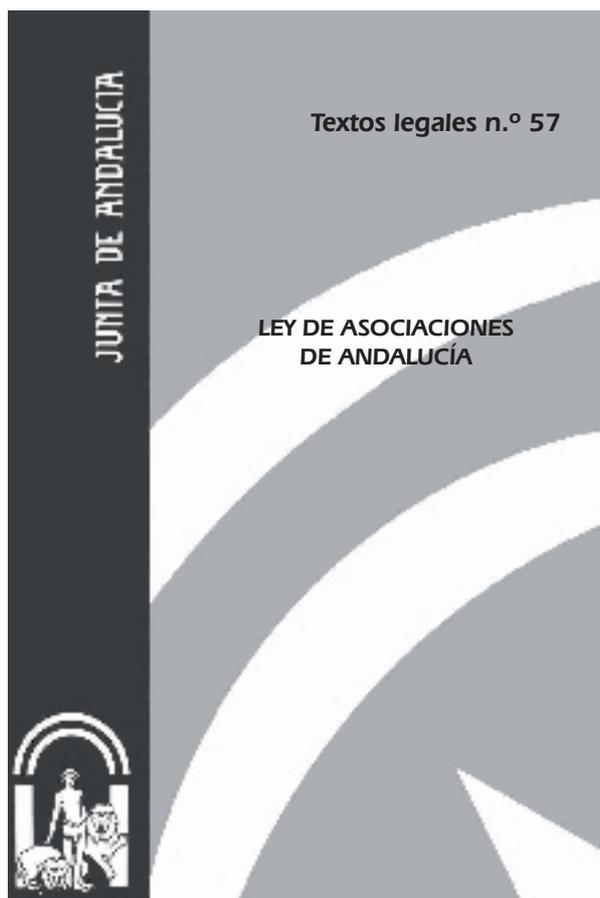
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 57

Título: Ley de Asociaciones de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,02 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63